



MEMORANDO



Fecha: 25 de junio de 2024

PARA: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
Subdirectora de Asuntos Contractuales

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de Auditoría a la Gestión Contractual – PAA 2024.

Respetada Dra. Fatty, reciba un cordial saludo

De manera atenta y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, me permito comunicar que esta oficina en ejecución del rol de evaluación y seguimiento que le confiere el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, realizó la Auditoría interna a la Gestión Contractual, por lo cual, se adjunta al presente la versión final del informe con su respectivo anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Esperamos que los resultados del presente ejercicio puedan ayudar a identificar las oportunidades de mejora, es importante precisar que, la formulación del plan de mejoramiento deberá realizarse en las condiciones y términos establecidos en el procedimiento 71-P-05 “Formulación y Seguimiento de planes de mejoramiento”.

Atentamente,

AURA CATALINA MARTINEZ Firmado digitalmente
por AURA CATALINA
MARTINEZ

Aura Catalina Martínez Cruz
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de auditoría en 39 folios
Anexo N°1 en 37 folios

Proyectado por:	Cristian Salcedo Piñeros		25/06/2024
-----------------	--------------------------	--	------------



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORÍA A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME FINAL

Bogotá D. C., junio de 2024

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA



Secretaria Distrital de Hacienda Distrital **Ana María Cadena**

Jefe de la Oficina de Control Interno (e) **Aura Catalina Martínez Cruz**

Cristian Camilo Salcedo Piñeros
Contratista Líder Auditor

Equipo Auditor

Verónica Ríos Giraldo
Contratista

Germán Alfonso Espinosa Suárez
Contratista

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1 PLAN DE AUDITORÍA	5
1.1 OBJETIVOS.....	5
1.1.1 <i>Objetivo general</i>	5
1.1.2 <i>Objetivos específicos</i>	5
1.2 ALCANCE.....	6
1.3 CRITERIOS	6
2 ASPECTOS DESTACADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	9
3.1 VERIFICAR LA EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA, CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SUS PUBLICACIONES EN LOS DIFERENTES PORTALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.....	9
3.2 VERIFICACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15
3.3 VERIFICACIÓN PROCESO CONTRACTUAL SDH-SMINC-0039-2023 – CONTRATO 230636 DE 2023.	16
3.4 VERIFICACIÓN PROCESO CONTRACTUAL SDH-CD-0155-2023 – CONTRATO N° 230650 DE 2023	19
3.5 VERIFICACIÓN PROCESO CONTRACTUAL SDH-SIE-0015-2023 – CONTRATO 230863 -2023.....	21
3.6 VERIFICACIÓN PROCESO CONTRACTUAL SDH-SAMC-0006-2023 - CONTRATO 230848 DE 2023.....	23
3.7 VERIFICACIÓN PROCESO CONTRACTUAL SDH-SIE-0010-2023 - CONTRATO 230672 DE 2023.....	24
3.8 VERIFICACIÓN CONTRATOS EN LOS CUALES LA ENTIDAD PERDIÓ COMPETENCIA PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN.....	26
3.9 MATRIZ DE RIESGOS OPERACIONALES CON CORTE A ENERO 2024 ASOCIADOS AL PROCESO 115 – PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y LOS CONTROLES ESTABLECIDOS.	33
3.10 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES SEÑALADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL “INFORME DE AUDITORÍA PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022 – PAA 2023”	35
4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	36
4.1 HALLAZGOS.....	36
4.2 OBSERVACIONES	37
5 CONCLUSIONES.....	38
6 RECOMENDACIONES.	38
7 ANEXOS	39



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Formato diseño estudios previos.	8
Tabla 2. Líneas del PAA que "No se tramita"	10
Tabla 3. Total contratos reportados en el Boletín Financiero Edición No. 29.	11
Tabla 4. Reuniones de la Junta de Contratación y Publicaciones en SECOP II – Vigencia 2023 ..	12
Tabla 5. Reuniones de la Junta de Contratación y Publicaciones en SECOP II – Vigencia 2024 ..	12
Tabla 6. Publicaciones Portales Secretaría Distrital de Hacienda vigencia 2024	14
Tabla 7. Contratos posible pérdida de competencia para liquidar.	26
Tabla 8. Contratos perdida competencia para liquidar.	30
Tabla 9. Matriz de Riesgo Operacional CPR 115.	33
Tabla 10. Sugerencia de riesgos sin identificar.	34

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 87 de 1993¹, artículos 2 “objetivos del sistema de control interno”, literal a) “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten” y 12 “Funciones de los auditores internos”, y en desarrollo de los roles de evaluación y seguimiento y enfoque hacia la prevención establecidos en el artículo 17 del Decreto Nacional 648 de 2017² a las Oficinas de Control Interno; y de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría (PAA) 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación la Oficina de Control Interno, realizó auditoría interna a la Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la finalidad de emitir conclusiones y recomendaciones que contribuyan a la mejora continua de la Entidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda, adelanta los procesos contractuales de acuerdo con el régimen legal establecido en la Ley 80 de 1993, mediante la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones. Asimismo, en lo referente a la supervisión e interventoría contractuales, y con el objetivo de garantizar el control y vigilancia de la ejecución de los contratos, la Entidad da aplicación a la regulación contenida en la Ley 1474 de 2011, mediante la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Adicionalmente, la Secretaría cuenta con disposiciones regulativas internas que fortalecen la gestión efectiva de los procesos contractuales, tales como procedimientos, manuales, guías, formatos y demás documentación asociados al Proceso CPR-115 “Adquisición Bienes y Servicios”.

1 PLAN DE AUDITORÍA

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo general

Verificar el cumplimiento del proceso Provisión de Bienes y Servicios código: CPR-115 y las disposiciones normativas aplicables a la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de Hacienda en la vigencia 2023 y enero 2024.

1.1.2 Objetivos específicos

1.1.2.1. Verificar la sujeción a la normativa de los documentos asociados al proceso Provisión de Bienes y Servicios, código: CPR-115, versión 25 del 28/12/2023.

¹ “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

² “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

- 1.1.2.2. Verificar dentro de una muestra de contratos seleccionados, el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- 1.1.2.3. Verificar el cumplimiento de los numerales establecidos en el artículo 2° del Decreto Distrital 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- 1.1.2.4. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con una muestra de los contratos que se encuentran en la etapa de liquidación.
- 1.1.2.5. Evaluar la identificación de los riesgos operativos y el diseño y aplicación de los controles asociados al proceso Provisión de Bienes y Servicios código: CPR-115, respecto a los asuntos contractuales, versión 25 del 28/12/2023.
- 1.1.2.6. Realizar seguimiento a las recomendaciones señaladas por la Oficina de Control Interno en el “Informe de Auditoría a la Gestión Contractual desarrollado en la vigencia 2023.

1.2 Alcance

Se verificará el cumplimiento de la normativa legal vigente en las etapas precontractual, contractual y liquidación, para una muestra de la contratación suscrita en el periodo comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de enero de 2024

1.3 Criterios

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Único 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto Nacional 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

- Decreto Distrital 371 de 2010, "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital, artículo 2. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital".
- Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020, de la Procuraduría General de la Nación, Asunto: "Publicidad de la actividad contractual en el SECOP".
- Directiva 008 del 6 de octubre de 2022 "Lineamientos para la publicación adecuada de los documentos y actos administrativos que se deriven de la gestión contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP", expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

- Circulares, Manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Proceso Provisión de Bienes y Servicios, código: CPR-115, versión 25 del 28/12/2023 y la demás documentación aplicable al objeto y alcance de la auditoría publicada en el sistema de gestión de calidad de la entidad.

Demás normativa vigente aplicable al objetivo y alcance de la Auditoría

2 ASPECTOS DESTACADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Verificar la sujeción a la normativa de los documentos asociados al proceso Provisión de Bienes y Servicios, código: CPR-115, versión 25 del 28/12/2023.

Revisada la documentación asociada al proceso CPR 115, publicada en MIGEMA, se evidenciaron los siguientes documentos:

- Procedimiento Contratación Código 115-P.01 versión 32 del 09/01/2024, cuyo objeto es: *“Establecer las actividades necesarias para realizar los procesos contractuales dentro de los parámetros de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre competencia, eficacia y eficiencia, que deben regir estos procesos, de acuerdo con la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normativa vigente”.*
- Manual de Contratación código: MN-02 versión No. 9 del 28/12/2023, el cual tiene como objetivo: *“(…) fijar al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH- las reglas que gobiernan la función pública contractual precisando, entre otros aspectos, las competencias, responsabilidades, funciones de los servidores públicos y actividades de los contratistas vinculados a este proceso.”*
- Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión y obligaciones de la Interventoría, código 115-G-03, versión 14 del 09/01/2024, que tiene por objeto: *“Servir como herramienta de trabajo con la finalidad de establecer las pautas, criterios y describir los trámites esenciales a ser adelantados por las personas naturales o jurídicas que ejercen las labores o cumplen obligaciones de Supervisión e Interventoría de los diferentes contratos y convenios celebrados en la Secretaría Distrital de Hacienda”.*

Adicionalmente, el proceso cuenta con los siguientes formatos actualizados para el diseño de estudios previos:

Tabla 1. Formato diseño estudios previos.

FORMATO	CODIGÓ	VERSIÓN	FECHA
Estudios y doc. previos-modalidades selección licitación, selección abreviada y concurso de méritos	115-F.21	24	20/Jul/2023
Estudios y documentos previos para contratación con recursos provenientes de fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho.	115-F.41	7	21/Jul/2023
Estudios y documentos previos proceso de contratación directa	115-F.45	11	21/Jul/2023
Estudios y documentos previos proceso de contratación directa – convenios	115-F.46	10	21/Jul/2023
Estudios y documentos previos proceso de contratación directa-operaciones conexas para operaciones	115-F.58	9	21/Jul/2023
Estudios y documentos previos, modalidad de mínima cuantía	115-F.39	18	21/Jul/2023

Fuente: Aplicativo MIGEMA

Documentos que se encuentran de acuerdo con la normativa legal vigente relacionada con la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

2.2 Cumplimiento de los numerales establecidos en el artículo 2° del Decreto Distrital 371 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”

De acuerdo con la verificación de las evidencias aportados por la Subdirección de Asuntos Contractuales mediante correo electrónico de fecha 8/04/2024 y de la revisión realizada a los procesos contractuales en la plataforma SECOP II objeto de la muestra auditada, se evidenciaron actividades adelantadas para dar cumplimiento a los numerales establecidos en el artículo 2 del Decreto 370 de 2010, tales como:

- La Secretaría Distrital de Hacienda dentro del proceso CPR-115 “Provisión de Bienes y Servicios” cuenta con el Instructivo construcción de documentos precontractuales código 115-I-03 versión 8 en el cual se establecen las pautas que las dependencias de la Secretaría deben tener en cuenta para realizar la solicitud de la necesidad a contratar, análisis del sector y oferentes, estudio de presupuesto o estudio de mercado, entre otros aspectos relevantes de la gestión contractual.

Así mismo, el manual de contratación código: MN-02 versión No. 9 del 28/12/2023, señala específicamente en la elaboración de estudios previos que: *“En la fase de planeación*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



contractual las áreas de origen deberán hacer un análisis de la necesidad que requieren solucionar indicando claramente las actividades particulares que requerirá el proyecto y el tiempo real en que el mismo podrá entregarse”

De otra parte, la Entidad en el ejercicio contractual desarrolla el estudio del sector y/o mercado dependiendo la modalidad de selección en cual cuenta con información relevante del proceso, información a cargo del área que tiene la necesidad del bien o servicio.

Lo anterior con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación en particular.

- Ahora frente a la conformación de equipos para elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, en la vigencia 2023, la Subdirección de Asuntos Contractuales contó con un equipo interdisciplinario con la idoneidad en materia de contratación, quienes adelantaron su labor con la participación de los enlaces de las diferentes áreas de la Entidad, contando así con una perspectiva técnica, jurídica y financiera.
- Respecto a la retroalimentación permanente, sobre las experiencias exitosas o no en materia contractual y con el objetivo de fortalecer las capacidades de los supervisores para el desarrollo de las obligaciones, se llevaron a cabo cuatro (4) capacitaciones trimestrales:
 - Primer trimestre: se realizó y reportó capacitación a los supervisores - Novedades en la plataforma de compra pública SECOP II.
 - Segundo trimestre: se realizó y reporta capacitación a los supervisores - Seguimiento y verificación de los lineamientos sobre el plan de pagos en SECOP II.
 - Tercer trimestre: se realizó capacitación - Contratos Estatales y Ejercicio De La Supervisión En La Tienda Virtual Del Estado Colombiano.
 - Cuarto trimestre: se realizó socialización de las novedades SECOP II - actividades de supervisión y socialización de los ajustes al Manual de Contratación y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría.

Por otro lado, la Subdirección de Asuntos Contractuales dio y presentó a la Entidad treinta y tres (33) directrices asociadas a los documentos relacionados con el proceso CPR-115 Provisión de bienes y servicios, que están cargados en el Sistema de Calidad – MIGEMA.

3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

3.1 Verificar la ejecución, cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, con corte al 31 de diciembre de 2023 y sus publicaciones en los diferentes portales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.1.1. En relación con el objetivo de seguimiento del cumplimiento del PAA de la vigencia 2023, la

www.haciendabogota.gov.co

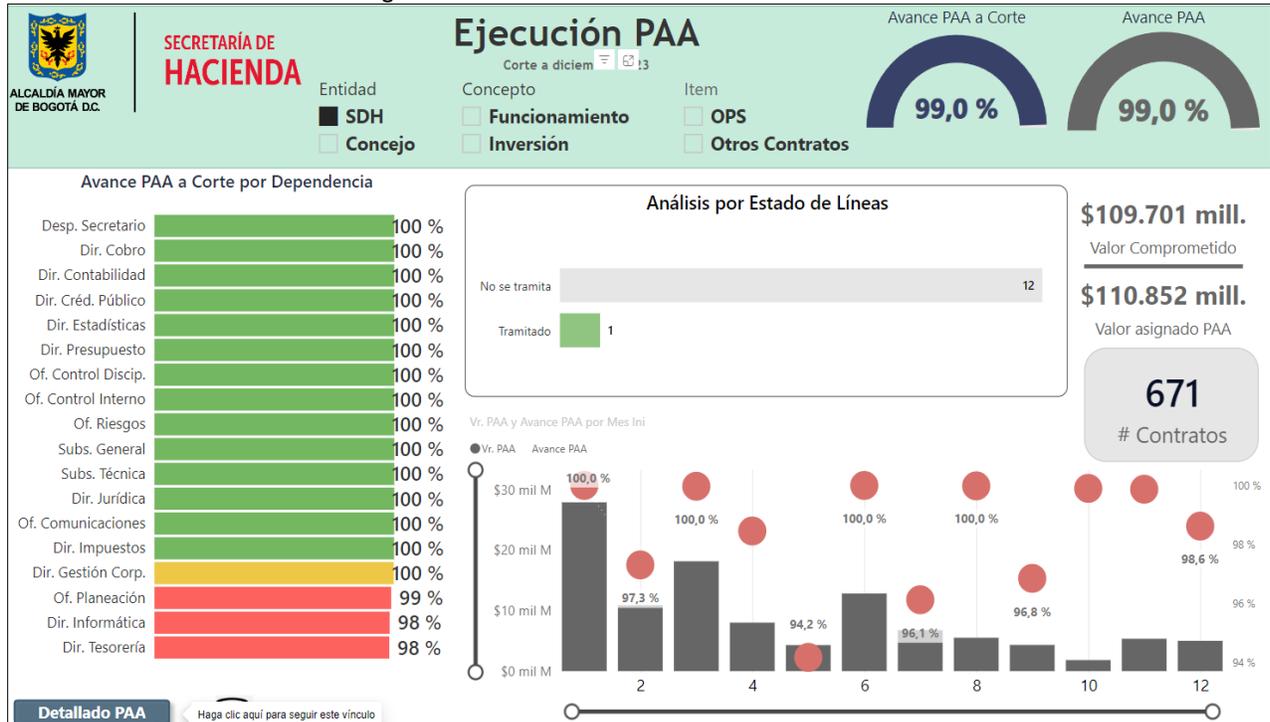
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

entidad cuenta con el “BOLETIN FINANCIERO” a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, el cual en su “Edición No. 29 / enero 2024” publicada el 2 de febrero de 2024, presentó con corte a diciembre del 2023 la ejecución del PAA con un total de 671 contratos, así:

Imagen No. 1: PAA con cierre a diciembre de 2023.



Fuente: Boletín Financiero Edición No. 29

Para determinar el número de contratos nombrados en el Boletín Financiero Edición No. 29, con corte a diciembre del 2023, como: “No se tramita” se realizó un filtro seleccionando el concepto de: “Funcionamiento” dando como resultado un número de 12 líneas del Plan Anual de Adquisiciones en dicho estado, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2. Líneas del PAA que “No se tramita”

Dependencia	Líneas del PAA “No se tramita”	Valor total
Dirección Gestión Corporativa	1	9.101.667
Dirección Impuestos	7	14.511.000
Dirección Tesorería	3	32.098.500
Oficina de Planeación	1	12.751.433
Totales	12	68.462.600

Fuente: Boletín Financiero Edición No. 29

Por lo anterior se genera la **observación del numeral 4.2.1.1.**

Adicionalmente, se evidenció dentro del Boletín Financiero, edición No. 29 del 15 de febrero de 2024, en el botón denominado: “*Conoce el Tablero de Control Financiero de la SDH*”, correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones, con corte a diciembre de 2023, arrojó un total de 671 contratos, no obstante, al sumar el número de contratos de los cuatro ítems (OPS, Otros) por separado nos genera un total de 673 contratos, tal como se discrimina en la siguiente tabla, encontrando una diferencia de 2 contratos en las cifras publicadas:

Tabla 3.Total contratos reportados en el Boletín Financiero Edición No. 29.

CONTRATOS A DICIEMBRE 2023				
CONCEPTO	ITEM	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR COMPROMETIDO	VALOR ASIGNADO
FUNCIONAMIENTO	OPS	497	22.101	22.171
	OTROS	114	52.546	53.437
INVERSION	OPS	37	3.971	3.971
	OTROS	25	31.083	31.273
SUMAS		673*	109.701	110.852
BOLETIN SIN FILTROS		671	109.701	110.852

Fuente: Boletín Financiero Edición No. 29

Por lo anterior se genera la **observación del numeral 4.2.1.2.**

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Verificada la respuesta realizada por el auditado respecto a que “*La Subdirección Administrativa y Financiera efectuará una conciliación de la información y se realizará un instructivo para la conciliación de esta información en lo referente al PAA de contratación y sus respectivas modificaciones*”. Se evidencia la realización de acciones preventivas y correctivas por parte del auditado, infiriendo la aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno.

3.1.2. El Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, establece en el numeral 3.1.1.1, literal e), la obligación de publicar el Plan Anual de Adquisiciones cuando se modifica, así:

*“...El Plan Anual de Adquisiciones aprobado podrá modificarse según las necesidades del área. Una vez aprobada la modificación del plan, la Subdirección Administrativa y Financiera debe publicar dicha actualización en la página web de la SDH y en los portales de contratación, dentro de **los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación**, para dar inicio al proceso contractual...”* Resaltado fuera de texto.

Para su aprobación, las modificaciones de conocimiento de la Junta de Contratación al PAA en la

Secretaría Distrital de Hacienda requieren de revisión previa de la Subdirección de Asuntos Contractuales y la expedición de concepto de viabilidad por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Una vez cumplido el trámite de revisión y concepto de viabilidad de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, el área sustenta y solicita su aprobación ante la Junta de Contratación, si la Junta de Contratación aprueba la modificación, se consigna en el acta donde la Junta tome esta determinación y desde entonces se contarían los cinco días hábiles de la Subdirección Administrativa y Financiera para publicar la modificación o actualización de que sea necesario.

Ahora bien, para establecer el cumplimiento del término de los cinco días hábiles para la publicación de las modificaciones del PAA, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa la remisión de un listado de reuniones de la Junta de Contratación y las publicaciones de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones realizadas en SECOP II, entre el mes de octubre a diciembre del año 2023, remitiéndose la siguiente información:

Tabla 4. Reuniones de la Junta de Contratación y Publicaciones en SECOP II – Vigencia 2023

1. REUNIONES Y ACTAS DE JUNTA DE CONTRATACION OCTUBRE A DICIEMBRE 2023			2.PUBLICACIONES EN SECOP II DEL PAA OCTUBRE A DICIEMBRE 2023	
Acta de Junta de Contratación	Fecha del Acta	Modalidad	No. De Publicación en SECOP II	Fecha Publicación SECOP II
Junta 33	5 de octubre de 2023	Ordinaria	32	13 de octubre 10 de 2023
Junta 34	13 de octubre de 2023	Extraordinaria	33	17 de octubre de 2023
Junta 35	19 de octubre de 2023	Ordinaria	34	21 de noviembre de 2023
Junta 36	20 de octubre de 2023	Extraordinaria	35	06 de diciembre de 2023
Junta 37	27 de octubre de 2023	Ordinaria	36	11 de diciembre de 2023
Junta 38	2 de noviembre de 2023	Ordinaria	37	11 de diciembre de 2023
Junta 39	3 de noviembre de 2023	Extraordinaria	38	19 de diciembre de 2023
Junta 40	10 de noviembre de 2023	Ordinaria	39	20 de diciembre de 2023
Junta 41	16 de noviembre de 2023	Ordinaria		
Junta 42	21 de noviembre de 2023	Ordinaria		
Junta 43	24 de noviembre de 2023	Ordinaria		
Junta 44	30 de noviembre de 2023	Ordinaria		
Junta 45	7 de diciembre de 2023	Ordinaria		
Junta 46	14 de diciembre de 2023	Ordinaria		
Junta 47	21 de diciembre de 2023	Extraordinaria		

Fuente: Creación OCI

Igualmente, sobre las actas de la Junta de Contratación durante el mes de enero del año 2024 y la consecuente publicación de modificaciones en SECOP II año 2024, se informó lo siguiente:

Tabla 5. Reuniones de la Junta de Contratación y Publicaciones en SECOP II – Vigencia 2024

1. REUNIONES Y ACTAS DE JUNTA DE CONTRATACION ENERO 2024			2.PUBLICACIONES EN SECOP II DEL PAA	
Acta de Junta de Contratación	Fecha del Acta	Modalidad	No. De Publicación en SECOP II	Fecha Publicación SECOP II
Junta 1	4 de enero de 2024	Ordinaria	1	12 de enero de 2024
Junta 2	18 de enero de 2024	Ordinaria	2	15 de enero de 2024
Junta 3	25 de enero de 2024	Extraordinaria	3	19 de enero de 2024
Junta 4	31 de enero de 2024	Ordinaria	4	25 de enero de 2024

Fuente: Creación OCI

Adicionalmente el Director de Gestión Corporativa mediante contestación por correo electrónico del 8 de mayo de 2024, indicó al respecto:

“... Revisadas las observaciones realizadas a las publicaciones del PAA en el sistema electrónico SECOP II con las fechas en las cuales se adelantaron las Juntas de Contratación, es pertinente indicar que el número de “publicación” o “actualización” en el sistema SECOP II, puede no coincidir de manera sincrónica debido a que algunos asuntos tratados en las Juntas de Contratación pueden no dar resultado a una modificación necesariamente al PAA publicado. De la misma manera, algunas modificaciones en la plataforma SECOP II no requieren aprobación de la Junta de Contratación. Cabe mencionar que la publicación en la página web cuenta con parametrización cuya característica es permitir el cargue de único archivo por periodo, por consiguiente, al final de cada periodo se carga archivo, que contiene todas las modificaciones acumuladas...”

Por lo anterior se genera la **observación del numeral 4.2.1.3.**

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Se aceptan los argumentos presentados por el auditado, por tanto, se desestima la observación del numeral 4.2.1.3.

3.1.3. Como último aspecto referente a la publicación del Plan Anual de Adquisiciones es la regulada en el Manual de Contratación numeral 3.1.1.1. literal c, que señala:

*“...**Publicación:** Una vez aprobado el Plan Anual de Contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera deberá publicarlo en la página web de la SDH y en los portales web de contratación SECOP y CAV3 a más tardar el 31 de enero de cada año, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo complementen, modifiquen, sustituyan o adicionen...”*

Las publicaciones del PAA-vigencia 2024 de la Secretaría Distrital de Hacienda se realizó en los siguientes portales:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



Tabla 6. Publicaciones Portales Secretaría Distrital de Hacienda vigencia 2024

PAA PUBLICADO	LÍNEAS PAA	MONTO PUBLICADO	LINK - CORREO
SECOP II	433	\$ 172.617.986.498	https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=400065
PÁGINA WEB	459	\$ 184.831.097.513	https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/plan-anual-de-adquisiciones-0
BOLETÍN FINANCIERO	460	\$ 185.744.350.776	https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZjZmMWFmOGQtMTFkNy00OTI4LTkwODMtMDg0MDc1OTEwYjgxLi5kaWdCI6ImNkNDIyZWZlMTM3MTctNDEyZS1iYTU2LTNiZGFhOUEyZjdlZiIsImMiOiR9

Fuente: Creación OCI

Se evidenció que el número de líneas del Plan Anual de Adquisiciones varía en todas las publicaciones, en SECOP II: 433, en la Web: 459 y en el Boletín Financiero: 460, igual sucede con el monto publicado en cada uno de los portales. Respecto de las diferencias en las publicaciones el Director de Gestión Corporativa manifestó mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo de 2024, que:

*“...Cabe recordar que la base de datos de información corresponde a Bogdata como herramienta operativa de administración del PAA, en tal sentido SECOP II no evidencia la totalidad de información por sus características, por ejemplo, las líneas que soportan adiciones no se publican entre otras cosas. Adicionalmente la diferencia que se evidencia entre página web y boletín financiero obedece a reducción de la línea 1000003596 por \$122.334.263 que se realizó posterior al envío de la información soporte del Boletín, así mismo, el **sistema presenta inconsistencia** con la línea 1000003592 por valor de \$790.919.000 ya que no se visualiza en los reportes generados...”* Resaltado fuera de texto.

Por lo anterior se genera la **observación del numeral 4.2.1.3**

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Los argumentos presentados por el auditado no desvirtúan lo identificado por la Oficina de Control Interno con relación a que no existe una concertación previa a las publicaciones del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, realizadas en la página web de la SDH y en los portales web de contratación SECOP y CAV3, por parte de las áreas involucradas que permita suministrar una información veraz y coherente. Por consiguiente, se confirma la presente observación en el informe final de auditoría.

3.2 Verificación contratos de prestación de servicios

Consultada la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente por parte del equipo auditor se verificaron 62 contratos de prestación de servicios de un universo de 1048 correspondientes a la vigencia 2023 y enero de 2024, en los cuales la supervisión está a cargo de las distintas unidades de gestión de la Secretaría de Hacienda Distrital, encontrando lo siguiente:

Contratos de Prestación de servicios de la vigencia 2023 y enero de 2024 (Ver Anexo N°1 y 2 al presente informe)

Hallazgo 3.2 Incumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el Anexo N°1 y 2, se evidencian debilidades en la labor de la supervisión, vulnerando lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, conforme lo observado por el equipo auditor en los contratos verificados y que fueron objeto de la muestra, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que en relación con la publicidad de la documentación generada en los procesos contractuales dispone: “Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”. (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, se evidenció incumplimiento a la Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

- “1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.*
- 2. Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde*

3. *Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.*

4. *Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.*”

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que “*en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.*”

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024 (RESPUESTA PSP 2023-2024). Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Se confirma el hallazgo en atención al análisis realizado por la Oficina de Control Interno en el anexo N°1 del presente informe de auditoría. (Ver capítulo 4 “Resultados de la Auditoría”, 4.1 Hallazgos, numeral 3.2)

En consideración a lo anterior y de acuerdo con el citado anexo, se retira del informe de auditoría las observaciones donde se aceptaron los argumentos y evidencias presentadas por los auditados.

3.3 Verificación Proceso contractual SDH-SMINC-0039-2023 – Contrato 230636 de 2023.

De la revisión realizada por el equipo auditor al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- Se evidenció un documento en PDF denominado “certificado 1er pago 230636.pdf”, con fecha de expedición 11/12/2023, en el que se registra un pago realizado por valor de \$32.091.325, el cual cuenta con la siguiente información Doc MIRO Nro 5105618620-2023, Doc Financiero Nro. 3000641486-2023, fecha de expedición 14/09/2023, valor orden de pago: \$32.091.325, fecha de pago: 15/09/2023, esta información no coincide con lo relacionado en el apartado de ejecución financiera del segundo informe de supervisión, en el que se indica que el contratista no ha recibido pagos a la fecha del 11/12/2023.
- Se evidenció factura registrada en SECOP II del primer pago con fecha real de pago del 15/09/2023, la cual aparece aprobada por el supervisor solo hasta el día 24/04/2024.

- De la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II de informes del contratista en cuanto a las capacitaciones realizadas y a las certificaciones entregadas, por el contratista.
- Se evidenciaron debilidades en los informes de supervisión en cuanto al detalle del total de servidores capacitados y certificados de acuerdo con los estudios previos, de igual manera en cuanto a la información registrada en el segundo informe de supervisión se evidenció que no se registran pagos realizados, no obstante, la misma no coincide con lo registrado en la certificación de pago 1 del 11/12/2023, ni con la factura registrada en SECOP II que relaciona fecha real de pago del 15/09/2023.
- El contrato finalizó el 29/08/2023, según informes de supervisión, no obstante, durante la revisión realizada por el equipo auditor en abril de 2024, no se evidencian soportes en SECOP II de la factura del segundo pago, ni de la finalización y liquidación del contrato a pesar de que se registra como fecha de liquidación el 29/02/2024.
- En la necesidad descrita en el Estudio Previo (ver página 13) se establece que *"Para el desarrollo de las auditorías internas, la Secretaría Distrital de Hacienda, requiere la formación y certificación de 20 auditores líderes y 40 auditores internos con una formación mínima de 40 horas."*, y en el documento denominado "ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en el numeral 3 Descripción de los cursos a realizar se registra la misma cantidad de cursos y participantes que en el estudio previo, sin embargo el numeral "5. Participantes", señala que *"El número de participantes es estimado, en razón a que en la ejecución éste puede variar de acuerdo con las inscripciones realizadas por los servidores públicos. Por consiguiente, a la firma del acta de inicio el supervisor del contrato informará al contratista el número total de participantes por curso."* En SECOP II no se identificó información al respecto del total de servidores capacitados, ni de la comunicación del supervisor al contratista con esta información.

Hallazgo 3.3 Incumplimiento publicidad en SECOP II

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa: guía para el ejercicio de las funciones de supervisión

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."*

Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

"1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.

2. Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde

3. *Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.*

4. *Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.*”

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que *“en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.”*

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Verificada la respuesta presentada por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma el hallazgo debido a que se infiere una aceptación de los auditados en las siguientes observaciones:

- De la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II de informes del contratista en cuanto a las capacitaciones realizadas y a las certificaciones entregadas, por el contratista.
- Se evidenciaron debilidades en los informes de supervisión en cuanto al detalle del total de servidores capacitados y certificados de acuerdo con los estudios previos, de igual manera en cuanto a la información registrada en el segundo informe de supervisión se evidenció que no se registran pagos realizados, no obstante, la misma no coincide con lo registrado en la certificación de pago 1 del 11/12/2023, ni con la factura registrada en SECOP II que relaciona fecha real de pago del 15/09/2023.
- El contrato finalizó el 29/08/2023, según informes de supervisión, no obstante, durante la revisión realizada por el equipo auditor en abril de 2024, no se evidencian soportes en SECOP II de la factura del segundo pago, ni de la finalización y liquidación del contrato a pesar de que se registra como fecha de liquidación el 29/02/2024.
- En la necesidad descrita en el Estudio Previo (ver página 13) se establece que *“Para el desarrollo de las auditorías internas, la Secretaría Distrital de Hacienda, requiere la formación y certificación de 20 auditores líderes y 40 auditores internos con una formación mínima de 40 horas.”*, y en el documento denominado *“ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”* en el numeral 3 Descripción de los cursos a realizar se registra la misma cantidad de cursos y participantes que en el estudio previo, sin embargo el numeral *“5. Participantes”*, señala que *“El número de participantes es estimado, en razón a que en la ejecución éste puede variar de acuerdo con las inscripciones realizadas por los servidores públicos. Por*

consiguiente, a la firma del acta de inicio el supervisor del contrato informará al contratista el número total de participantes por curso." En SECOP II no se identificó información al respecto del total de servidores capacitados, ni de la comunicación del supervisor al contratista con esta información. (Ver capítulo 4 "Resultados de la Auditoría", 4.1 Hallazgos, numeral 3.3)

En consideración a lo anterior, se recomienda a los auditados realizar un análisis de causas con el objetivo de formular acciones que subsanen lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

Por otro lado, se aceptan los argumentos y evidencias presentados por los auditados respecto a las siguientes observaciones:

- Se evidenció un documento en PDF denominado "certificado 1er pago 230636.pdf", con fecha de expedición 11/12/2023, en el que se registra un pago realizado por valor de \$32.091.325, el cual cuenta con la siguiente información Doc MIRO Nro 5105618620-2023, Doc Financiero Nro. 3000641486-2023, fecha de expedición 14/09/2023, valor orden de pago: \$32.091.325, fecha de pago: 15/09/2023, esta información no coincide con lo relacionado en el apartado de ejecución financiera del segundo informe de supervisión, en el que se indica que el contratista no ha recibido pagos a la fecha del 11/12/2023.
- Se evidenció factura registrada en SECOP II del primer pago con fecha real de pago del 15/09/2023, la cual aparece aprobada por el supervisor solo hasta el día 24/04/2024.

3.4 Verificación Proceso Contractual SDH-CD-0155-2023 – Contrato N° 230650 de 2023

De la revisión realizada por el equipo auditor al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- De la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II, de los informes del contratista en cuanto a las actividades realizadas para la presentación de las facturas.
- No se evidenció el informe de supervisión del mes de abril de 2024.
- Los pagos realizados al contratista no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, a pesar de contar con informes de supervisión mensual, tal como se puede evidenciar en lo registrado por el Supervisor en el informe de supervisión del mes de febrero de 2024, en el apartado PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA. el primer pago se realizó en noviembre de 2023, a pesar de que el contrato inició su ejecución el 1 de agosto de 2023.
- En cuanto a la fecha de publicación en SECOP II, se identificaron debilidades en las fechas de periodo de los informes de supervisión y la fecha de expedición de los documentos, el informe de supervisión para el periodo del 01/08/2023 al 31/08/2023, fue suscrito por la supervisión el 15/11/2023, el informe del periodo del 01/09/2023 al 30/09/2023, fue suscrito por la supervisión el 16/11/2023.

Hallazgo 3.4 Incumplimiento publicidad en SECOP II

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa: guía para el ejercicio de las funciones de supervisión

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*

Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

- “1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.*
- 2. Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde*
- 3. Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.*
- 4. Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.”*

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que *“en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.”*

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Verificados los argumentos presentados por los auditados se evidenció una aceptación respecto a las siguientes observaciones:

- “Los pagos realizados al contratista no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, a pesar de contar con informes de supervisión mensual, tal como se puede evidenciar en lo registrado por el Supervisor en el informe de supervisión del mes de febrero de 2024, en el apartado PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA. el primer

pago se realizó en noviembre de 2023, a pesar de que el contrato inició su ejecución el 1 de agosto de 2023.

- En cuanto a la fecha de publicación en SECOP II, se identificaron debilidades en las fechas de periodo de los informes de supervisión y la fecha de expedición de los documentos, el informe de supervisión para el periodo del 01/08/2023 al 31/08/2023, fue suscrito por la supervisión el 15/11/2023, el informe del periodo del 01/09/2023 al 30/09/2023, fue suscrito por la supervisión el 16/11/2023.” (Ver capítulo 4 “Resultados de la Auditoría”, 4.1 Hallazgos, numeral 3.4)

En consideración a lo anterior, se recomienda a los auditados realizar un análisis de causas con el objetivo de formular acciones que subsanen lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

Por otra parte, se aceptan los argumentos y evidencias presentados por el supervisor, respecto a las siguientes observaciones:

- “De la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II, de los informes del contratista en cuanto a las actividades realizadas para la presentación de las facturas.
- No se evidenció el informe de supervisión del mes de abril de 2024.”

3.5 Verificación Proceso Contractual SDH-SIE-0015-2023 – Contrato 230863 -2023.

De la revisión realizada por el equipo auditor al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- El CDP de la adición y prórroga no está publicado en SECOP II
- En el numeral 9.2. de los estudios previos se estableció que la garantía de cumplimiento debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato, esto es el 13/09/2023. lo cual se cumplió en la póliza inicial, sin embargo, se evidenció que la póliza fue modificada el 14/11/2023, dejando como fecha de cobertura la fecha del acta de inicio, es decir 20/09/2023, incumpliendo de esta manera lo establecido en los mencionados estudios previos.
- En el bloque "Facturas del Contrato" de SECOP II se evidenció que en la certificación de cumplimiento del mes de octubre del 2023. no se realizó el análisis técnico y financiero de las obligaciones específicas cumplidas por el contratista, en su lugar, se colocó el mismo texto de la constancia sobre aportes de seguridad social.
- En el bloque "Facturas del Contrato" de SECOP II, se evidenció que, en la certificación de cumplimiento del mes de septiembre del 2023, en el Informe de ejecución del contratista se citó el mes de "octubre" cuando lo que se estaba informando correspondía a las actividades ejecutadas en el mes de septiembre. En consecuencia, la certificación de cumplimiento de dicho mes no guarda coherencia con el informe de ejecución presentado por el contratista.
- La factura del mes de diciembre del 2023 fue expedida por el contratista el 15/12/2023 por el período completo, es decir el comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2023 y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los supervisores tiene fecha del 18/12/2023, lo que indica que se facturó y certificó un período que aún no había ejecutado el contratista (16/12/2023 al 31/12/2023).

- No se evidenció la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del pago correspondiente al mes de enero de 2024.
- Se evidenciaron 7 informes de supervisión, incluido el correspondiente al mes de marzo de 2024, pero no se encuentra en SECOP II el registro de la factura y demás soporte de la misma, ni la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Hallazgo 3.5 Incumplimiento publicidad en SECOP II

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa: guía para el ejercicio de las funciones de supervisión

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*

Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

“1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.

2. Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde

3. Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.

4. Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.”

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que *“en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.”*

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Valoración OCI respuesta del Auditado

Se aceptan los argumentos y evidencias presentados por el auditado, por consiguiente, la Oficina de Control Interno desestima el hallazgo 3.5 en el presente informe de auditoría.

3.6 Verificación Proceso Contractual SDH-SAMC-0006-2023 - Contrato 230848 de 2023

De la revisión realizada por el equipo auditor al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- En la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II de informes del contratista en cuanto a las actividades realizadas para los respectivos pagos.
- Para la ejecución del contrato se estableció un plazo de 9 meses, y tuvo como fecha de inicio el 13/09/2023, no obstante, también se estableció que la ejecución no podía exceder del 31/12/2023, lo cual derivó en que el plazo real de ejecución correspondió a 3 meses y 18 días.
- De igual manera la póliza del contrato fue emitida para cubrir el plazo de 9 meses más la garantía solicitada. Esta situación no fue detallada en el último informe de supervisión a fin de dar claridad, en cuanto al plazo establecido.
- En los informes de supervisión no se registró el total de personas formadas en cada tema de capacitación.
- En cuanto a la fecha de publicación en SECOP II, se identificaron debilidades en las fechas de periodo de los informes de supervisión, así:
 - Informe del 13/09/2023 a 24/11/2023 con fecha de creación en SECOP II del 12/02/2024
 - Informe del 25/11/2023 a 15/12/2023 con fecha de creación en SECOP II del 12/02/2024
 - Informe final del 16/12/2023 a 31/12/2023 con fecha de creación en SECOP II del 12/02/2024

Hallazgo 3.6 Incumplimiento publicidad en SECOP II

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*

Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

“1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.”

2. *Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde*
3. *Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.*
4. *Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.”*

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que *“en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.”*

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Revisada la respuesta aportada por el cliente de auditoría se observa que los argumentos están relacionados con el hallazgo 3.4, por tanto, no desvirtúa lo evidenciado por la Oficina de Control Interno.

En consideración a lo anterior, se mantiene el hallazgo 3.6 en el informe de auditoría y se recomienda al auditado realizar un análisis de causas para la formulación de acciones de mejora que subsanen lo observado por el equipo auditor. (Ver capítulo 4 “Resultados de la Auditoría”, 4.1 Hallazgos, numeral 3.6)

3.7 Verificación Proceso Contractual SDH-SIE-0010-2023 - Contrato 230672 de 2023

De la revisión realizada por el equipo auditor al expediente contractual en la plataforma SECOP II, se identificó lo siguiente:

- En la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II del informe de supervisión del pago correspondiente al periodo relacionado en el documento "Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción", esto es del 18/11/2023 y 13/12/2023, creado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente el 18/12/2023.

Hallazgo 3.7 Incumplimiento publicidad en SECOP II

Por lo expuesto, se observó incumplimiento a la siguiente normativa:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala *“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.”*

Directiva 039 del 24 de diciembre del 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación con asunto: Publicidad de la actividad contractual en el SECOP, la cual establece:

- “1. Cumplir con lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales sobre la publicación de la información de los procesos de contratación a través de los cuales se ejecutan los recursos públicos, sin importar el régimen legal aplicable o la naturaleza jurídica de la entidad.*
- 2. Garantizar la integridad y la calidad de los datos publicados, en todas las etapas del proceso de contratación, desde la planeación, selección, contratación, ejecución y hasta la liquidación o el vencimiento de las garantías, lo que ocurra más tarde*
- 3. Promover y generar una cultura de transparencia, publicando y divulgando los documentos que plasman la actividad contractual, de forma rutinaria y proactiva, en los plazos previstos en la normativa.*
- 4. Producir, gestionar y difundir la información contractual de forma oportuna, objetiva, veraz, completa, actualizada, accesible, reutilizable, comprensible y procesable.”*

Al igual, se observa incumplimiento de la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, numeral 4.3.1. INFORMES DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, la cual señala que *“en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor/interventor deberá publicar en SECOP los informes de ejecución contractual dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición; igual término debe cumplir para la publicación de informes y documentos relacionados con la ejecución contractual.”*

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

De acuerdo con los argumentos y evidencias presentadas por el auditado, se evidenció una corrección a lo observado por la Oficina de Control Interno. Se recomienda realizar un análisis de causas y formular acciones de carácter preventivo para prevenir futuras observaciones relacionadas. (Ver capítulo 4 “Resultados de la Auditoría”, 4.1 Hallazgos, numeral 3.7)

3.8 Verificación contratos en los cuales la entidad perdió competencia para realizar la liquidación.

De acuerdo a la información aportada por la Subdirección de Asuntos Contractuales, mediante correo de fecha 27/02/2024, revisada las bases de datos, se observó el archivo denominado “CONTRATOS PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y PENDIENTES”, el cual cuenta con la pestaña “pendientes por liquidar” con 132 registros de contratos que oscilan entre las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, con estado pendiente de radicar, lo que permite reconocer un riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de los contratos, especialmente para las vigencias 2021 y 2022, tal como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7. Contratos posible pérdida de competencia para liquidar.

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
210393	10/1/2021	Sin radicar
210392	10/6/2021	Sin radicar
210394	10/6/2021	Sin radicar
210397	10/6/2021	Sin radicar
210484	11/21/2021	Sin radicar
210404	1/10/2022	Sin radicar
210352	2/5/2022	Sin radicar
210545	2/13/2022	Sin radicar
220413	3/1/2022	Sin radicar
210031	3/7/2022	Sin radicar
210222	3/30/2022	Sin radicar
210544	5/6/2022	Sin radicar
210572	5/24/2022	Sin radicar
210499	6/4/2022	Sin radicar
170351-0-2017	9/30/2022	Sin radicar
170363-0-2017	9/30/2022	Sin radicar
210560	9/30/2022	Sin radicar
220432	10/1/2022	Sin radicar
210471	10/7/2022	Sin radicar
210420	10/30/2022	Sin radicar
210515	11/25/2022	Sin radicar
210573	11/29/2022	Sin radicar
210558	11/30/2022	Sin radicar
180450	12/26/2022	Sin radicar
220380	12/31/2022	Sin radicar
220582	1/3/2023	Sin radicar
220785	2/1/2023	Sin radicar

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
220372	2/2/2023	Sin radicar
220674	2/5/2023	Sin radicar
220390	2/16/2023	Sin radicar
220773	2/27/2023	Sin radicar
220775	2/27/2023	Sin radicar
220381	2/28/2023	Sin radicar
220774	3/8/2023	Sin radicar
220809	3/12/2023	Sin radicar
220403	3/26/2023	Sin radicar
220589	4/3/2023	Sin radicar
220609	4/6/2023	Sin radicar
220389	4/7/2023	Sin radicar
220885	4/11/2023	Sin radicar
220574	4/18/2023	Sin radicar
220605	4/18/2023	Sin radicar
220827	4/20/2023	Sin radicar
220397	4/21/2023	Sin radicar
220829	4/23/2023	Sin radicar
220830	4/26/2023	Sin radicar
220754	4/27/2023	Sin radicar
220881	4/29/2023	Sin radicar
220367	4/30/2023	Sin radicar
220384	5/3/2023	Sin radicar
220530	5/5/2023	Sin radicar
220713	5/15/2023	Sin radicar
230246	5/17/2023	Sin radicar
220883	5/18/2023	Sin radicar
220581	5/21/2023	Sin radicar
220585	5/21/2023	Sin radicar
220452	5/22/2023	Sin radicar
230274	5/27/2023	Sin radicar
220382	6/1/2023	Sin radicar
220511	6/14/2023	Sin radicar
220707	6/15/2023	Sin radicar
220394	6/21/2023	Sin radicar
220398	6/21/2023	Sin radicar
220388	6/23/2023	Sin radicar

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
220604	7/3/2023	Sin radicar
220415	7/7/2023	Sin radicar
220873	7/22/2023	Sin radicar
220898	7/24/2023	Sin radicar
220426	7/25/2023	Sin radicar
220823	7/28/2023	Sin radicar
Convenio SDH-RE-007-2020	7/31/2023	Sin radicar
220440	8/5/2023	Sin radicar
220444	8/11/2023	Sin radicar
220457	8/18/2023	Sin radicar
220837	8/21/2023	Sin radicar
220891	8/28/2023	Sin radicar
230636	8/29/2023	Sin radicar
210402	8/30/2023	Sin radicar
220843	9/5/2023	Sin radicar
220567	9/6/2023	Sin radicar
220573	9/12/2023	Sin radicar
230580	9/14/2023	Sin radicar
220424	9/15/2023	Sin radicar
230595	9/20/2023	Sin radicar
230651	9/24/2023	Sin radicar
230609	9/27/2023	Sin radicar
220637	9/30/2023	Sin radicar
220568	10/3/2023	Sin radicar
220448	10/5/2023	Sin radicar
230585	10/5/2023	Sin radicar
220603	10/18/2023	Sin radicar
230564	10/18/2023	Sin radicar
220611	10/20/2023	Sin radicar
220776	10/20/2023	Sin radicar
230266	10/31/2023	Sin radicar
230648	11/14/2023	Sin radicar
220816	11/18/2023	Sin radicar
220433	11/19/2023	Sin radicar
230892	11/24/2023	Sin radicar
220800	11/25/2023	Sin radicar
220404	11/27/2023	Sin radicar

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
220818	12/9/2023	Sin radicar
230642	12/13/2023	Sin radicar
230249	12/17/2023	Sin radicar
220845	12/21/2023	Sin radicar
220894	12/22/2023	Sin radicar
230882	12/23/2023	Sin radicar
220896	12/27/2023	Sin radicar
220900	12/28/2023	Sin radicar
220908	12/30/2023	Sin radicar
210483	12/31/2023	Sin radicar
210537	12/31/2023	Sin radicar
220385	12/31/2023	Sin radicar
220408	12/31/2023	Sin radicar
220606	12/31/2023	Sin radicar
230383	12/31/2023	Sin radicar
230848	12/31/2023	Sin radicar
230558	1/1/2024	Sin radicar
220815	1/2/2024	Sin radicar
230876	1/3/2024	Sin radicar
230618	1/13/2024	Sin radicar
230922	1/21/2024	Sin radicar
230668	1/24/2024	Sin radicar
220911	1/25/2024	Sin radicar
230400	1/28/2024	Sin radicar
230356	1/29/2024	Sin radicar
230920	1/30/2024	Sin radicar
220808	1/31/2024	Sin radicar
220888	1/31/2024	Sin radicar
230427	1/31/2024	Sin radicar
230559	1/31/2024	Sin radicar
220887	2/1/2024	Sin radicar

Fuente: Elaboración OCI, con información aportada por la Subdirección de Asuntos Contractuales.

Por otra parte, se observó una base de datos denominada “CONTRATOS QUE PERDIERON COMPETENCIA”, en el cual se identificaron 53 registros de contratos que terminaron su ejecución en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, correspondiente a las siguientes Áreas:

- Dirección de Informática y Tecnología

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



- Dirección Distrital de Crédito Público
- Dirección Jurídica
- Subdirección Administrativa y Financiera
- Subdirección de Infraestructura de TIC
- Subdirección de Talento Humano
- Fondo Cuenta Concejo de Bogotá

Tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 8. Contratos perdida competencia para liquidar.

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
190347-0-2019	3/31/2020	Sin competencia-Finalizado
190325-0-2019	7/7/2020	Sin competencia-Finalizado
190346-0-2019	7/31/2020	Sin competencia-Finalizado
180192	7/4/2019	Sin competencia-Devuelto
180351	10/22/2019	Sin competencia-Devuelto
180357	4/29/2020	Sin competencia-Sin radicar
180369	4/30/2020	Sin competencia-Finalizado
180087	12/31/2018	Sin competencia-Devuelto
180140	4/29/2019	Sin competencia-Devuelto
180179	5/23/2019	Sin competencia-Finalizado
180184	7/20/2019	Sin competencia-Sin radicar
180205	4/22/2019	Sin competencia-Finalizado
180333	2/10/2019	Sin competencia-Sin radicar
180346	3/15/2019	Sin competencia-Devuelto
180360	10/31/2018	Sin competencia-Sin radicar
180361	10/31/2018	Sin competencia-Devuelto
180382	11/20/2018	Sin competencia-Devuelto
180384	11/16/2018	Sin competencia-Devuelto
180387	2/16/2019	Sin competencia-En trámite SAC
180393	2/6/2019	Sin competencia-Devuelto
180443	4/10/2019	Sin competencia-Devuelto
200043-0-2020	12/31/2020	Sin competencia-Devuelto
200166-0-2020	6/15/2020	Sin competencia-Sin radicar
200193-0-2020	8/22/2020	Sin competencia-Devuelto
200246-0-2020	8/31/2021	Sin competencia-Devuelto
200224-0-2020	7/16/2021	Sin competencia-Devuelto
190489-0-2019	8/21/2020	Sin competencia-Devuelto
190524-0-2019	11/30/2020	Sin competencia-Sin radicar

CONTRATO	FECHA DE FINALIZACIÓN DEFINITIVA	ESTADO
190521-0-2019	9/24/2020	Sin competencia-Devuelto
190514-0-2019	3/21/2020	Sin competencia-Devuelto
190460-0-2019	6/30/2020	Sin competencia-finalizado
190341-0-2019	7/21/2020	Sin competencia-Devuelto
190317-0-2019	5/7/2020	Sin competencia-Finalizado
190335-0-2019	7/12/2019	Sin competencia-Devuelto
190296	8/16/2020	Sin competencia-Sin radicar
190217-0-2019	2/28/2020	Sin competencia-Devuelto
190201-0-2019	3/4/2020	Sin competencia-Devuelto
190023	12/15/2020	Sin competencia-Sin radicar
180203	6/16/2019	Sin competencia-Sin radicar
180352	3/23/2020	Sin competencia-Sin radicar
180151	6/10/2019	Sin competencia-Sin radicar
170344-0-2017	6/18/2018	Sin competencia-Devuelto
170221-0-2017	9/12/2018	Sin competencia-Sin radicar
180155	4/20/2019	Sin competencia-Finalizado
190522-0-2019	12/15/2020	Sin competencia-Finalizado
200135-0-2020	5/11/2021	Sin competencia-Finalizado
190431-0-2019	2/12/2021	Sin competencia-Finalizado
190436-0-2019	10/23/2019	Sin competencia-Finalizado
190438-0-2019	10/28/2019	Sin competencia-Finalizado
190437-0-2019	10/23/2019	Sin competencia-Finalizado
180345	2/5/2019	Sin competencia-Sin radicar
190456	11/27/2020	Sin competencia-Sin radicar
190416	2/28/2020	Sin competencia-Devuelto

Fuente: Elaboración OCI

Hallazgo 3.8 Incumplimiento normativa relacionada con la liquidación de los contratos estatales

En consideración a lo antes señalado, se observó un potencial incumplimiento al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la Interventoría código 115-G-03 – V14, específicamente el numeral 4.2.2 Funciones y obligaciones - las obligaciones de carácter legal del Supervisor, el cual señala: *“Proyectar la liquidación de los contratos dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones o en el contrato. Una vez vencido el término de ejecución y siempre y cuando el contrato expresamente lo prescriba y/o sea de aquellos que por Ley requieren liquidación, deberá elaborar el acta de liquidación del contrato a través del módulo IG4S/MM y adjuntarse a ella todos los documentos soporte, dentro de los plazos señalados para el*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

efecto en la presente Guía, velando por solucionar en la misma las diferencias surgidas”, relacionado con los 132 contratos que están pendientes por liquidar y a la fecha no se ha radicado la documentación para iniciar la etapa respectiva.

Adicionalmente, respecto a los 53 contratos que perdieron que la entidad perdió competencia para liquidar, se observa una vulneración de la siguiente normativa:

La obligatoriedad de liquidar los contratos tiene su fundamento en la normativa dispuesta en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La inobservancia de la obligación legal que tiene la entidad frente a la liquidación de los contratos puede generar responsabilidad de carácter disciplinario, derivada de las acciones u omisiones presentadas en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la normativa aplicable a las obligaciones de los supervisores e interventores.

Cuando la entidad pierde competencia para liquidar el contrato, a su vez caduca el ejercicio de la acción contractual, es decir, ya pasaron dos (2) años desde la terminación del contrato estatal y no se realizó la liquidación. En ese caso el contratista no podrá demandar a la entidad estatal y las obligaciones se vuelven naturales lo cual implicaría que no existe un medio para hacerlas exigibles ni para que la entidad proceda a hacer el pago al contratista. En este sentido, si la entidad estatal no paga al contratista porque nunca se realizó ninguna liquidación que establezca un saldo a favor de éste, no tendrá que responder por la falta de pago al contratista. No obstante, se podrán interponer sanciones disciplinarias al funcionario de la Entidad Estatal que debió adelantar el trámite de la liquidación y no lo realizó. (Concepto N°. 4201814000006000 expedido por Colombia Compra Eficiente).

Respuesta del Auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE015556O1 del 29/05/2024, presentó el Informe Preliminar a la Subdirección de Asuntos Contractuales, área que emitió la respuesta través de memorando No. 2024IE01609O1 del 5/06/2024. Frente a la observación presentada por el auditado la respuesta de la OCI, es la siguiente:

Valoración OCI respuesta del Auditado

Respecto a los argumentos y evidencias presentadas por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se observaron actividades desarrolladas durante la vigencia 2023, respecto a contratos que están próximos a perder competencia y aquellos donde se materializó el riesgo. Sin embargo, esta Oficina considera pertinente fortalecer los controles relacionados con la liquidación de los contratos celebrados por la entidad, por consiguiente y dada la transversalidad del proceso contractual, es importante se realice un análisis de causas que permita implementar acciones de carácter preventivo.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta las gestiones adelantadas por la Subdirección de Asuntos Contractuales, la Oficina de Control Interno procede a cambiar la denominación de

hallazgo a observación, la cual quedará relacionada en el capítulo de observaciones bajo el numeral 4.2.2.1.

3.9 Matriz de Riesgos Operacionales con corte a enero 2024 asociados al Proceso 115 – Provisión de Bienes y Servicios y los controles establecidos.

La Subdirección de Asuntos Contractuales mediante correo remitido el 8 de abril del 2024, envió matriz de riesgos operacionales y carpeta con evidencias de cada uno de los controles, información frente a la cual el equipo auditor presenta el siguiente análisis:

Tabla 9. Matriz de Riesgo Operacional CPR 115.

No.	Riesgo	Código de la causa	Nombre del control	Evidencia Determinada por la Oficina Jurídica de la SDH	Análisis Evidencias OCI
1	SDH036R: Posibilidad de retrasos en el inicio de los procesos de selección por deficiencias técnicas	SDH098C: Dependencias no saben justificar sus necesidades.	SDH262CT: Realizar mesas de trabajo una vez radicada la solicitud del proceso	Allegar Formato control de asistencia, correos electrónicos, expediente Bogdata, reuniones virtuales a través de TEAMS, realizados en segundo semestre de la vigencia 2023.	Se evidenciaron soportes de mesas de trabajo con las áreas para la etapa precontractual y correos donde se realizan observaciones realizadas y solicitudes de ajustes a los expedientes precontractuales.
2	SDH036R: Posibilidad de retrasos en el inicio de los procesos de selección por deficiencias técnicas	SDH624C: Dificultades en los estudios de mercado por la falta de cotización, aumento o disminución de los precios que afectan el desarrollo del proceso.	SDH691CT: Elaboración de estudio de presupuesto	Aportar una muestra representativa de registros en Bogdata de Soporte de Presupuesto, realizados en la vigencia 2023	Se evidenciaron muestra de anexos de presupuestos realizados durante la vigencia 2023.
3	SDH040R: Posibilidad de demora en el inicio de la ejecución de los contratos o convenios.	SDH200C: Expedición incorrecta de pólizas que amparan contrato.	SDH458CT: Verificar el cumplimiento de los requisitos en las garantías	Suministrar Correos electrónicos enviados por el funcionario encargado de la revisión de las pólizas al contratista en la vigencia 2023.	Se evidenciaron correos para revisión y firmas de pólizas de garantía, como lo señala el control
4	SDH046R: Posibilidad de demoras en el cubrimiento de la necesidad prevista en el plan anual de adquisición	SDH472C: Recepción de solicitudes extemporáneas.	SDH275CT: Realizar seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones.	Aportar correos electrónicos o memorandos destinados a la dependencia, relacionados con los seguimientos a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones efectuados durante la vigencia 2023.	Se evidenciaron memorandos recordando la ejecución de líneas del PAA a las áreas retardadas. Se recomienda verificar un mecanismo de máximo de alertas por área retrasada en la ejecución del PAA, para que no se materialice el riesgo del cumplimiento del Plan durante la vigencia.
5	SDH113R: Posibilidad de falencias en el informe de evaluación técnica	SDH140C: El informe no se adecua completamente a los requisitos	SDH283CT: Realizar revisión del informe preliminar	Suministrar documentos donde se evidencien las <i>Observaciones al informe y respuestas emitidas por la SDH</i> , de	Se recomienda revisar o replantear la evidencia determinada por la Oficina Jurídica debido a que se aportan 5 observaciones o mensajes de SECOP realizadas por los proponentes sin asociarles las respuestas de la Secretaría

No.	Riesgo	Código de la causa	Nombre del control	Evidencia Determinada por la Oficina Jurídica de la SDH	Análisis Evidencias OCI
		exigidos en el pliego.		procesos adjudicados durante la vigencia 2023.	Distrital de Hacienda, es decir la evidencia aportada no permite evaluar si el riesgo se materializó o fue mitigado. La causa y nombre del control remite a revisar el informe preliminar (informe de evaluación técnica) y la evidencia establecida es sobre el informe en la vida jurídica y las observaciones que sobre el mismo realizan los proponentes. Se remite 9 formatos denominados: "DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR" en el mismo se evidencia el cumplimiento o no de requisitos, por lo que se recomienda analizar su inclusión en el Sistema de Gestión de Calidad.
6	SDH255R: Posibilidad de contratos pendiente de liquidación.	SDH524C: Incumplimiento de la normatividad relacionada con los términos de liquidación de los contratos	SDH530CT: Realizar seguimiento.	Aportar Memorandos y/o correos electrónicos de la SAC en los cuales se evidencie la realización del control durante la vigencia 2023.	Se evidenciaron memorandos donde se informa de contratos con liquidaciones sin radicar, Recomendación: es necesario analizar el control para que no se materialice el riesgo de contratos no liquidados, lo anterior, en atención al hallazgo 3.8, identificado en el presente informe de auditoría.
7	SDH256R: Posibilidad de incumplimiento y/o retraso en la ejecución contractual.	SDH523C: Supervisar de manera inadecuada el objeto y las obligaciones contractuales.	SDH528CT: Socializar lineamientos para la adecuada supervisión de los contratos.	Aportar evidencias en relación a la realización de Chats en el aula Triage Supervisores – Contratación, Guía actualizada y publicada en el Sistema de Gestión.	Se aporta la GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA, invitación a capacitación Novedades SECOP II: Manual de Contratación y Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión, pantallazos del aula de triage como evidencias del control. La ejecución contractual según la muestra seleccionada es adecuada.

Fuente: Creación OCI

Posibles riesgos no relacionadas en la matriz de riesgos operacionales, los que se presentan solo como sugerencia para que el área determine su procedencia o no:

Tabla 10. Sugerencia de riesgos sin identificar.

NOMBRE DEL RIESGO	CAUSA DEL RIESGO	POSIBLE CONTROL
Posibilidad de pérdida reputacional	Publicación por parte del Supervisor del contrato en SECOP II los documentos referentes a la ejecución del contrato hasta su liquidación de ser el caso	Establecer criterio de seguimiento de verificación de cumplimiento de las publicaciones en SECOP II
Posibilidad de insatisfacción de los grupos de valor		Evaluar la eficacia de las capacitaciones en temas de publicaciones en SECOP II realizadas a los supervisores
Posibilidad de sanciones de entes de control		Monitoreo de seguimiento a las áreas con contratación.

Fuente: Creación OCI con información suministrada por la Subdirección de Asuntos Contractuales

De otra parte, respecto a la determinación de los riesgos previsibles, en los contratos de prestación de servicios auditados en la vigencia 2023 y 2024, inicialmente se observó que cuentan con una matriz tipo para todos los contratos revisados, sin diferencia en los riesgos y causas; seguidamente se observó que la matriz contempla los riesgos en las etapas de planeación, selección, ejecución y liquidación de la contratación, sin embargo, al revisar las matrices no se identificaron riesgos asociados al objeto y las obligaciones específicas de cada contrato. Al respecto es pertinente tener presente el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010, en el cual se insta a que; *“para la elaboración de los estudios y documentos previos, se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales”*.

Adicionalmente, menciona el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, respecto a la identificación de los riesgos que:

“El punto inicial es identificar el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar (i) sus propios Riesgos; (ii) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; y (iii) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.”

3.10 Seguimiento a las recomendaciones señaladas por la Oficina de Control Interno en el “Informe de Auditoría Proceso de Contratación vigencia 2022 – PAA 2023”.

Verificadas las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría Proceso de Contratación vigencia 2022 – PAA 2023”, que se relacionan a continuación:

Primer recomendación Informe anterior: *“Dar cumplimiento a la normativa legal relacionada con la gestión contractual, considerando los hallazgos comunicados en el presente informe”*.

- Frente a la recomendación el equipo auditor observó mejoras en la gestión realizada por la entidad en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 371 de 2010, sin embargo, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la publicidad de los documentos contractuales en SECOP II, para los contratos verificados en la presente auditoría.

Segunda recomendación informe anterior: *“Analizar la viabilidad de documentar e implementar estrategias que permitan fortalecer las competencias respecto a la planeación contractual, así como, acerca de las funciones del supervisor, frente a la vigilancia administrativa, técnica, financiera y jurídica de los contratos, así como, medir su impacto y sus mejorarlas continuamente para lograr el resultado esperado.”*

- Se evidenció la actualización de la documentación asociada al Proceso CPR-115, en especial el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión e Interventoría.

Tercera recomendación del informe anterior: *“Diseñar e implementar estrategias de control y monitoreo que garanticen el adecuado y oportuno registro de la información asociada a la ejecución y supervisión contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.”*

- La Entidad viene desarrollando acciones con el objetivo de realizar la publicación de la información contractual en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, sin embargo, en el presente informe, se identificaron hallazgos y observaciones relacionados con la falta de publicación (ver numerales 3 y 4)

4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 Hallazgos

A continuación, se relacionan los hallazgos identificados en el desarrollo de la auditoría:

Hallazgo 3.2. Incumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas en la verificación realizada a una muestra de contratos de prestación de servicios en la vigencia 2023 y enero de 2024.

Hallazgo 3.3. Incumplimiento publicidad en SECOP II, Proceso contractual SDH-SMINC-0039-2023 – Contrato 230636 de 2023.

De la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II de informes del contratista en cuanto a las capacitaciones realizadas y a las certificaciones entregadas.

Hallazgo 3.4. Incumplimiento publicidad en SECOP II, Proceso contractual SDH-CD-0155-2023 - Contrato 230650 de 2023.

Los pagos realizados al contratista no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la forma de pago, a pesar de contar con informes de supervisión mensual.

En cuanto a la fecha de publicación en SECOP II, se identificaron debilidades en las fechas de periodo de los informes de supervisión y la fecha de expedición de los documentos.

Hallazgo 3.6. Incumplimiento publicidad en SECOP II, Proceso contractual SDH-SAMC-0006 - 2023-Contrato 230848 de 2023.

En la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II de informes del contratista en cuanto a las actividades realizadas para los respectivos pagos, entre otros temas evidenciados por el equipo auditor.

Hallazgo 3.7. Incumplimiento publicidad en SECOP II, Proceso contractual SDH-SIE-0010-2023 – Contrato 230672 de 2023.

En la verificación realizada no se identificó la publicación en SECOP II del informe de supervisión del pago correspondiente al periodo relacionado en el documento "Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción", esto es del 18/11/2023 y 13/12/2023

4.2 Observaciones

De igual manera, se presenta de manera consolidada las observaciones resultado del desarrollo de la auditoría:

4.2.1. Plan Anual de Adquisiciones – PAA, con corte al 31 de diciembre de 2023 y sus publicaciones en los diferentes portales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Observación 4.2.1.1.

Se observó que 12 líneas del Plan Anual de Adquisiciones con corte a diciembre 2023 asignadas a las Direcciones de Gestión Corporativa, Impuestos, Tesorería y a la Oficina Asesora de Planeación terminaron dicha vigencia, según el Boletín Financiero Edición No. 29 en el estado denominado “No se Tramita”, lo cual podría ir en contravía de lo señalado en el Manual de Contratación, Código MN-02, Versiones 8 y 9, numeral 3.1.1.1 “PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- PAA”, literal d) Ejecución: “Los Subsecretarios, cada Director(a), Subdirector(a), Jefe de Oficina o Asesor, es responsable de tomar las medidas internas necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan(...)”

Observación 4.2.1.2.

Se observó diferencia en el número total de contratos de funcionamiento y de inversión que en la parte inicial figura en 671 y al realizar la suma interna individual de los 4 conceptos da un valor de 673 contratos, fue publicada en el Boletín Financiero Edición No. 29, lo que podría llevar a vulnerar el principio de la calidad de la información establecido en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, “por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, el cual indica: “... Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad...”.

Observación 4.2.1.3.

Se observó que no existe una concertación previa a las publicaciones del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024, realizadas en la página web de la SDH y en los portales web de contratación SECOP y CAV3, por parte de las áreas involucradas que permita suministrar una información veraz y coherente.

Lo anterior en contra del principio de la calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el cual indica:

“... Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad...”.

4.2.2 Debilidades identificadas respecto a la liquidación de los contratos celebrados por la entidad.

Observación 4.2.2.1

En el marco de la auditoría teniendo en cuenta los insumos aportados por el auditado, se observaron debilidades respecto al control por parte de los supervisores en el cumplimiento de los términos para la liquidación de los contratos a su cargo.

5 CONCLUSIONES

- Se observó en la gestión de la Subdirección de Asuntos Contractuales, la realización de actividades respecto a la actualización permanente de los documentos asociados al proceso Provisión de Bienes y Servicios, código: CPR-115, versión 25 del 28/12/2023, en especial el Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión y obligaciones de la Interventoría.
- Se evidenciaron actividades adelantadas para dar cumplimiento a los numerales establecidos en el artículo 2 del Decreto 370 de 2010 “Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”.
- Se evaluaron los controles establecidos para los riesgos operativos asociados al proceso Provisión de Bienes y Servicios código: CPR-115, respecto a los asuntos contractuales, identificando aspectos por mejorar.
- Se observó que la Entidad viene implementando acciones asociadas a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control interno en la auditoría de la vigencia pasada, sin embargo, aún persiste la debilidad frente a la publicación de la información contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
- Se identificó que el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda para diciembre del año 2023, fue del 98,22% según el Boletín Financiero Edición 29, y solo el 1,78% de líneas del Plan Anual de Adquisiciones no fueron tramitadas. Adicionalmente, se observó que el Plan Anual de Adquisiciones se publicó en SECOP II en la página web y en el Boletín Financiero, sin evidenciarse una coordinación entre la Subdirección de Asuntos Contractuales y la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al monto y líneas publicadas antes del 31 de enero de 2024.

6 RECOMENDACIONES.

- 6.1** Dar cumplimiento a la normativa legal relacionada con la gestión contractual, considerando los hallazgos comunicados en el presente informe. Por consiguiente, es importante considerar el diseño e implementación de estrategias de control y monitoreo que garanticen el adecuado

y oportuno registro de la información asociada a la ejecución y supervisión contractual en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente

- 6.2 Ejecutar las actividades que permitan liquidar de manera oportuna los contratos verificados en la presente auditoría, así como, los demás que les aplique. Así como, identificar las causas que impidieron la liquidación de los contratos que perdieron competencia e implementar acciones que permitan subsanar lo identificado y determinar las respectivas responsabilidades.
- 6.3 Se sugiere considerar los resultados de los numerales 3.1 y 3.9 de este informe de auditoría interna, como potenciales riesgos a identificar y administrar por el proceso CPR-115.
- 6.4 Implementar acciones para conciliar la información por parte de la Subdirección de Asuntos Contractuales y la Subdirección Administrativa y Financiera respecto al monto y líneas previo a realizar las correspondientes publicaciones, y continuar desde el ejercicio del autocontrol, con el seguimiento a la ejecución de los recursos del Plan Anual de Adquisiciones en la respectiva vigencia.

7 ANEXOS

Anexo No.1 Análisis OCI a las observaciones presentadas por los auditados respecto a los contratos de prestación de servicios verificados para las vigencias 2023 y 2024.

Aura Catalina Martínez Cruz - 65770475
Firmado digitalmente por Aura Catalina Martínez Cruz - 65770475

Aura Catalina Martínez Cruz
Jefe Oficina de Control Interno (E)



Cristian Camilo Salcedo Auditor
Contratista Líder Auditor



Germán Alfonso Espinosa Suárez
Auditor

Verónica Ríos Giraldo - Firmado digitalmente por Verónica Ríos Giraldo

Verónica Ríos Giraldo
Auditora

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
230009	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016675 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>"Se procede con la respectiva solicitud de cierre del contrato en el SECOP II."</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230030	<p>No se evidenció en SECOP II ítem documentos de ejecución, la publicación del informe de ejecución correspondiente al mes de enero de 2024. Adicionalmente no se evidencia el informe final de ejecución, de acuerdo a lo señalado en las obligaciones especiales del contrato.</p> <p>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p>A través de memorando 2024IE01667101 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</p> <p><u>Una vez verificados los documentos de ejecución en SECOP II para el mes enero 2024, se evidencia que el informe de ejecución fue cargado como se muestra en la imagen:</u></p> <p><u>Conforme lo previsto en la "GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA", la cual señala:</u> <u>"Contratos que no requieren liquidación.</u></p> <p><u>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no procede la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sino que basta el informe final firmado por el Supervisor del contrato.</u></p> <p><u>Si a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se evidencia la existencia de saldos, el supervisor del contrato dejará constancia de esta situación en el Informe Final de Supervisión el cual deberá ser firmado por el supervisor y el contratista y una vez el informe sea revisado y aprobado por la SAC, será firmado por el ordenador del gasto y su posterior publicación en Secop II por parte del supervisor del contrato.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
		<p><u>El Informe Final de Supervisión firmado por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto servirá de soporte para realizar la liberación presupuestal ante la SAF. Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM- Reportes.</u></p> <p>Conforme lo anterior, el termino para presentar el informe final de supervisión es de 4 meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, lo que se traduce en que si el contrato No. 230030 finalizó el 31 de enero de 2024, el termino de los cuatro meses para presentar el respectivo informe vencía el 31 de mayo de 2024, mismo mes en el que se efectuó la auditoria.</p> <p><u>Así las cosas, no es dable plasmar un hallazgo de auditoria cuando el termino para cumplir la obligación que se presume incumplida, estaba aún dentro del plazo establecido para su ejecución.</u></p> <p><u>No obstante, el informe final de este contrato ya se presentó ante la SAC con No. INFO_F/2024/0000007697.</u></p> <p><u>Una vez culminado el trámite anterior, con la aprobación de la SAC, será publicado en trámite en SECOP II y se solicitará el cambio de estado, conforme las indicaciones del nuevo procedimiento establecido por la de la secretaria de Hacienda, toda vez que el anterior, estuvo vigente hasta el 1 de marzo, según lo informado en capacitación de fecha. 22 de marzo de 2024. "Cambios en la guía de supervisión Publicaciones en los Portales de Contratación SAC-SECOP".</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230081	<p><u>De acuerdo con la modificación y lo registrado en SECOP II, la fecha de finalización es el 01/02/2024, sin embargo, al revisar el ítem de ejecución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, no se observó el informe de ejecución correspondiente al día 1 de febrero de 2023.</u></p> <p><u>Igual mente sucede con el informe de supervisión mensual, no obstante, si cuentan con el informe final de supervisión, en el cual se reporta hasta el día 01 de febrero de 2024.</u></p> <p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016675 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</u> <u>El contrato 230081 fue ejecutado desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024, con el contratista JESUS ALFREDO BALAGUERA BONITTO, respecto al informe del día 01 de febrero este no se presenta toda vez que contablemente el contrato se paga por mensualidades y el último pago corresponde al mes de enero de 2024 (01 al 31 de enero), no obstante, el informe final contempla el periodo total contabilizado acorde al lineamiento del procedimiento de contratación, es decir 1 de febrero de 2023 hasta el 1 de febrero de 2024.</u> <u>En lo referente al SECOP II, se procede con la respectiva solicitud de cierre del contrato en el SECOP II.</u></p>	<p><u>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado, respecto a que "la fecha de finalización es el 01/02/2024, sin embargo, al revisar el ítem de ejecución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, no se observó el informe de ejecución correspondiente al día 1 de febrero de 2023.</u></p> <p><u>Igual mente sucede con el informe de supervisión mensual, no obstante, si cuentan con el informe final de supervisión, en el cual se reporta hasta el día 01 de febrero de 2024."</u></p> <p>Ahora bien, verificado el expediente contractual en SECOP II, se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230083	<p><u>Verificado el CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</u></p>	<p><u>Respecto del cargue del CDP de la adición y prorroga el mismo se encuentra debidamente cargado en el archivo soportes modificación, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado.</p>
230083	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- <u>Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230083	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da <u>respuesta con el siguiente texto:</u> <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 23 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>”, respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación</p> <p><u>“Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes.”</u></p>
230084	<p><u>Verificado el CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</u></p> <p><u>Verificada la Hoja de vida de la Función Pública en SECOP II, no se evidenció el diligenciamiento del ítem “otros estudios”, sin embargo, el contratista en la documentación aportó certificados relacionados con seminarios y cursos.</u></p>	<p><u>Respecto del cargue del CDP de la adición y prórroga el mismo se encuentra debidamente cargado en el archivo CDP, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</u></p> <p><u>Respecto del diligenciamiento del ítem “otros estudios”, al no ser requisito a tener en cuenta en el perfil, la omisión por parte del contratista en ese diligenciamiento no genera ninguna afectación de la validez del contrato, pues no afecta de ninguna manera la validez del contrato.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p> <p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 24 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>, respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación</p> <p><u>"Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes."</u></p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230089	<p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado “ejecución”, sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016675 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</u> <u>Se procede con la respectiva solicitud de cierre del contrato en el SECOP II.</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado “en ejecución”. Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230109	<p><u>En el acápite de condiciones del SECOP II, no se observó garantía inicial, ni la de la adición y prórroga, así mismo, no se encuentra la aprobación por parte de la Entidad. Adicionalmente, se registró en el SECOP II como respuesta NO para la pregunta ¿Solicitud de garantías?, ver imagen:</u></p>  <p><u>Revisado el ítem de ejecución solo se observó la prórroga de la póliza, sin embargo, no se encontró la aprobación por parte de la Secretaría.</u></p>	<p><u>Por error de digitación al crear el proceso en la plataforma SECOP II proceso SDH-CD-0293-2022 se omitió por error configurar la solicitud de garantía y esta no es posible habilitarla nuevamente una vez creado el proceso en la plataforma, así mismo no habilitada inicialmente la opción de solicitud de garantías, el contratista no puede cargar la póliza inicial ni la póliza correspondiente a la adición y prórroga.</u></p> <p><u>Al respecto es pertinente indicar que para el proceso de legalización por parte de SAC se validaron y legalizaron las respectivas pólizas para el inicio del contrato como para la adición y prórroga como se muestra a continuación:</u></p> <p><u>Como medida de mitigar el hallazgo preliminar por parte de la SAC, se procederá a realizar el respectivo cargue en la plataforma SECOP II ítem de ejecución de los documentos aportados inicialmente como evidencia de que se realizó la aprobación de las respectivas pólizas por parte de SAC.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
230109	<p><u>No se observó la publicación del CRP inicial, solo se encontró en SECOP II el CRP de la Adición.</u></p>	<p><u>Con relación a la manifestación de que no se observó la publicación del CRP inicial del contrato en el ítem de ejecución este se encuentra publicado en la descripción RP_152_AS_230109 como se muestra a continuación:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230109	<p><u>El contrato se terminó anticipadamente por acuerdo el 04 de enero de 2024, pero a la fecha no cuenta con acta de liquidación del contrato publicada en SECOP II.</u></p>	<p><u>En referencia al Acta de liquidación de este contrato, no se elaboró teniendo en cuenta lo establecido en la Guía 115-G-03 en el numeral 4.4.3. EN LA ETAPA POSCONTRACTUAL, en la sección Contratos que no requieren liquidación, donde se indica que, "De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no procede la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sino que basta el informe final firmado por el Supervisor del contrato. Si a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se evidencia la existencia de saldos, el supervisor del contrato dejará constancia de esta situación en el Informe Final de Supervisión el cual deberá ser firmado por el supervisor y el contratista y una vez el informe sea revisado y aprobado por la SAC, será firmado por el ordenador del gasto y su posterior publicación en Secop II por parte del supervisor del contrato. El Informe Final de Supervisión firmado por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto servirá de soporte para realizar la liberación presupuestal ante la SAF."</u></p> <p><u>Por lo anterior, se elaboró el Informe Final de Supervisión con la firma del ordenador del gasto, el cual fue aprobado por la SAC y publicado en SECOP II, como se puede evidenciar en la Captura de pantalla 2 archivo "230109 IFS APRO.pdf"</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
230128	<p><u>De acuerdo a la información relacionada en la Hoja de Vida de la Función Pública, no se evidenció el registro en el ítem experiencia de las certificaciones por experiencia laboral del 2/07/2019 al 12/01/2020 en la Universidad Cooperativa y del 10/03/2014 al 5/06/2014 de la Corporación Universitaria Iberoamérica.</u></p>	<p><u>La totalidad de la información registrada en la Hoja de Vida de la Función Pública fue respectivamente validada con los soportes de experiencia aportados por la contratista, los cuales se encuentran publicados en el numeral 5 – documentos del contrato en la plataforma SECOP II. Lo anterior, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos por la entidad para la suscripción del contrato.</u></p> <p><u>En varias ocasiones, los contratistas aportan certificaciones de experiencia que no registran en la Hoja de Vida de la Función Pública, dado que superan el tiempo de experiencia requerido en cuanto al perfil al cual aspiran. En este sentido, validada la experiencia e idoneidad de la contratista, se evidenció que la misma cumple con los requisitos exigidos para la suscripción del contrato, tal como se evidencia en los documentos del mismo, los cuales fueron debidamente publicados en la plataforma SECOP II.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
	<p><u>No está publicado en SECOP II, el informe de supervisión del mes de agosto de 2023. Si bien, hay un archivo denominado "Inf. supervisión Agosto Leidy Karina Ospina.pdf" al descargarlo se observa es el informe de supervisión del mes de julio de 2023.</u></p> <p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>La supervisora a través de correo electrónico emite la siguiente respuesta: Respecto a este ítem informe que ya se hizo el ajuste correspondiente cargando el informe correcto del mes de agosto. Una vez validada esta afirmación me permito informar que revisando en SECOP II, este si se encuentra publicado de la siguiente manera:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
230129	<p><u>Verificado en SECOP II, si bien se encuentran publicadas las garantías en el ítem documentos de ejecución, no se observó su respectiva aprobación en el ítem condiciones.</u></p>	<p><u>Vale resaltar que conforme lo establecido en el manual de contratación adoptado por la SHD y las normas legales aplicables, en especial el Decreto 1082 del 2015, en los documentos contractuales se exigieron las garantías requeridas, de acuerdo con el análisis de riesgos para el presente contrato, las cuales conforme al sistema transaccional de secop, el contratista efectivamente presentó para su correspondiente aprobación.</u></p> <p><u>Contemplando que, por error involuntario se omitió la solicitud de la garantía en la plataforma secop, esta condición fue requerida efectivamente en los documentos anexos (estudios previos y contratos) documentos que hacen parte integral del contrato, del cual la contratista presentó y público, como asimismo fue aprobada como se evidencia en la orden de inicio igualmente publicada, de acuerdo con las siguientes evidencias:</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230129	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión</p>	<p>A través de memorando 2024IE016581 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto <u>Por otra parte, con respecto al contrato 230129 de 2023 celebrado con la contratista Sandra Milena Velásquez Vera, me permito informar que el contrato tuvo un retraso en su liquidación a pesar de que se contaba con todos los documentos requeridos, debido a que se presentó un error en el aplicativo SAP en el momento en que la contratista Fanny Torres Mesa, generó el reporte de reservas con corte a 25 de abril, tal como se puede observar en el cuerpo del correo electrónico que se presenta a continuación.</u></p> <p>Por otra parte, se realizó la solicitud de cambio de estado En ejecución a Finalizado, del contrato en mención, al funcionario Nicolás Fagua, de la Subdirección de Asuntos Contractuales, a través de correo electrónico en el cual se adjuntó como evidencia el informe final de supervisión del contrato firmado por la Doctora Marcela Gómez Directora Jurídica. Nos encontramos a la espera de la realización de esta gestión, puesto que el cambio de estado de los contratos es administrado por la Dirección Jurídica de Hacienda.</p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que, a la fecha de la presente respuesta, aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230130	<p>Verificado el CDP 733 ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II, ítem documentos de ejecución del contrato</p> <p>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</p>	<p>En SECOP ii está publicado el CDP de la adición tal como se muestra en la imagen</p> <p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii no obstante, y como se evidencia está subida al Bogdata, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p> <p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230130	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u></p> <p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</u></p> <p><u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p> <p><u>De acuerdo a lo informado por la Subdirección, no se puede solicitar a la administración desde la supervisión, la respectiva actualización en el estado del contrato electrónico, hasta que se apruebe el nuevo procedimiento que se adopte por la entidad estatal, para el efecto.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 14 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>", respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación</p> <p><u>"Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes."</u></p> <p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que, a la fecha de la presente respuesta, aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
230131	<u>Verificado el CDP y CRP que soportan la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</u>	<u>Respecto del cargue del CDP de la adición y prórroga el mismo se encuentra debidamente cargado en el archivo CDP, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto. En cuanto a la publicación del CRP correspondiente a la adición y prórroga, se confirmó que dentro del usuario de la Entidad si aparece publicado el día 7/10/2023. Sin embargo, al revisar la vista pública efectivamente no se encuentra cargado. Por tanto, esta Subdirección reportó la falla a la Mesa de ayuda a través del caso 1172387.</u>	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado
230131	<u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP y Declaración general de conflicto de interés".</u>	BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230131	<p>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión</p>	<p>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 25 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA</u>”, respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación :</p> <p><u>“Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes.”</u></p>
230132	<p>Verificado el CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</p>	<p><u>El CDP que soporta la adición del contrato se encuentra publicado en el archivo denominado “Soportes Modificación 01 230132”, archivo que fue publicado el día 20/09/2023 en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuación:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
	<p><u>De acuerdo a la información relacionada en la Hoja de Vida de la Función Pública, ítem "otros estudios", no se evidenció en SECOP II, en los documentos aportados por el contratista, el soporte del Diplomado en Políticas Públicas UNAD y curso Innovación Pública DASC.</u></p>	<p><u>Respecto de los soportes soporte del Diplomado en Políticas Públicas UNAD y curso Innovación Pública DASC, los mismos se encuentran debidamente cargados en la plataforma del SIDEAP, estos fueron validados por el funcionario responsable en el marco del proceso establecido por el DASC.</u></p> <p><u>- Por lo anterior si bien es cierto, los documentos aducidos no fueron objeto de publicación en la plataforma SECOP II, al momento de la estructuración de los documentos previos y revisión de la experiencia, e idoneidad del contratista, estos fueron objeto de revisión del abogado como se evidencia a continuación:</u></p> <p>-</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP y Declaración general de conflicto de interés".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- <u>Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230132	<p>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 21 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>, respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación</p> <p><u>“Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes.”</u></p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
230135	<p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado “ejecución”, sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>El supervisor a través de correo electrónico remitió la siguiente respuesta:</u></p> <p><u>Con relación al tema del asunto, dentro de esta auditoría está relacionado el contrato 230135, que según el hallazgo se encuentra en estado “ejecución”, pero el mismo ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado informe final de supervisión, el cual ya fue cargado en el SAP, en SECOP y en el WCC, por lo que consideramos está cerrado para todos los fines. De todas maneras, se realizó la consulta y se generó un memorando de cierre, el cual fue radicado para Asuntos Contractuales y con este dar por cerrado el proceso de cierre de este contrato.</u></p> <p><u>Por otra parte, Germán Ospina, soporte de la Subsecretaría Técnica adelantó también la consulta en el Aula Triagge MM, y allí nos confirmaron que ya se cumplieron las tareas relacionadas con este contrato y se podía finalizar la tarea y dar cierre del mismo, para lo cual adjunto pantallazo de dicha conversación.</u></p> <p><u>Espero con lo anterior, dar cumplimiento a lo solicitado y dar por cerrado el hallazgo.</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que, a la fecha de la presente respuesta, aún se encuentra con estado “en ejecución”. Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230146	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p><u>El contrato 230146 aún se encuentra en estado "En ejecución", toda vez que la verificación y cierre de expediente de la última cuenta por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera se realizó hasta el día 05/06/2024, por lo que se comienza a elaborar el informe final en el sistema de Bogdata a partir del día 06/06/2024.</u></p> <p><u>Por lo anterior, el contrato no cuenta con informe final de supervisión publicado como lo manifiestan en la observación.</u></p> <p><u>Tan pronto el informe sea elaborado y firmado se procederá a su publicación en SECOP.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por el auditado, el equipo OCI a la fecha de la presente respuesta verificó el expediente contractual en SECOP II, observando lo siguiente:</p> <p>El contrato finalizó el día 20 de enero de 2024. El último informe de actividades correspondiente al mes de enero de 2024, quedó aprobado el 2 de febrero de 2024, con fecha real de pago el 14 de febrero de los corrientes, tal y como se puede evidenciar en el ítem facturas del contrato. El informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2024 fue publicado el día 12 de febrero de la citada vigencia.</p> <p>Por otro lado, Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato terminó plazo de ejecución el día 20 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>, respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación</p> <p><u>"Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales"</u></p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230151	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016675 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: Se procede con la respectiva solicitud de cierre del contrato en el SECOP II.</p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que, a la fecha de la presente respuesta, aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230153	<p>De acuerdo con la modificación y lo registrado en SECOP II, la fecha de finalización es el 01/02/2024, sin embargo, al revisar el ítem de ejecución en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, no se observó el informe de ejecución correspondiente al día 1 de febrero de 2023.</p> <p>Igual mente sucede con el informe de supervisión mensual, no obstante, si cuentan con el informe final de supervisión, en el cual se reporta hasta el día 01 de febrero de 2024.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016967 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</p> <p>Frente a lo anterior procedemos a informar que el informe de supervisión correspondiente a la ejecución del día ya se encuentra publicado en el ítem 7 ejecución del contrato.</p> <p>En lo relativo a la mención sobre un informe final de ejecución, es necesario solicitarle reevalúe el informe preliminar de auditoría ya que el mencionado contrato no cuenta hasta la fecha con tal documento en la plataforma SECOPII ni se ha generado en el sistema SAP-BOGDATA.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
230157	<p>No se evidenció en SECOPII, ítem facturas del contrato, la publicación de los informes de ejecución correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero de 2024. Adicionalmente, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión</p>	<p>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE01628501 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230163	<p>No se evidenció en SECOP II, ítem documentos ejecución del contrato, la publicación de la orden de inicio. Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido</p>	<p>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE01628501 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230179	<p>Verificado el CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</p>	<p>Frente a la observación de "...CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II..."; verificado la modificación del Contrato 230179 a que se hace referencia, el certificado de disponibilidad que ampara la modificación se encuentra debidamente publicado como se puede evidenciar en el siguiente pantallazo tomado del expediente del SECOPII:</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por lo tanto se retira lo observado</p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
	<p>No se evidenció en los documentos aportados por el contratista, las certificaciones laborales que soportan la experiencia requerida para el presente contrato.</p>	<p>una vez verificado el Contrato 230179 en la plataforma del SECOPII, en el ítem de documentos del contrato en el archivo denominado DOCUMENTOS CONTRATISTA se encuentran las certificaciones laborales</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
	<p>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</p>	<p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p> <p>La certificación publicación de la declaración de bienes y rentas del contratista (por tratarse de datos sensibles del contratista, no se suben al SECOP II la declaración de Bs y rentas del SIDEAP), se anexa evidencia de lo mencionado anteriormente.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión. Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</u> <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u> <u>De acuerdo a lo informado por la Subdirección, no se puede solicitar a la administración desde la supervisión, la respectiva actualización en el estado del contrato electrónico, hasta que se apruebe el nuevo procedimiento que se adopte por la entidad estatal, para el efecto.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 15 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA</u>", respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación :</p> <p><u>"Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes."</u></p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
230182	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión</p>	<p>A través de memorando 2024IE016296 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>"De acuerdo con memorando del asunto, relacionado con el proceso de auditoría interna a la Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda y cumplimiento del proceso: (CPR-115), me permito señalar desde la Oficina a mi cargo, que efectivamente el hallazgo referido corresponde con lo evidenciado en la auditoría. Lo anterior, no sin antes hacer énfasis en la coyuntura propia de la Oficina durante lo corrido del 2024, donde la labor de apoyo en temas contractuales, así como de liderazgo de la OAP fue de manejo de personas que hoy ya no se encuentran vinculadas a la SDH y de los cuales no se cuenta con trazabilidades de gestión o informes de entrega aún a la fecha. Es así como, desde mi posesión en el mes de abril, no se cuenta con información referente a temas pendientes o a estado de los contratos supervisados, por quien ejerció mi rol previamente o por quien apoyó dicha labor en OAP. Lo anterior teniendo en cuenta que los mencionados contratos fueron suscritos, ejecutados y terminados, en un periodo durante el cual la responsabilidad de supervisión no estaba aún a mi cargo. Para ello, hemos estado con el equipo de OAP en un proceso de levantamiento continuo de evidencias y de entrenamiento en las herramientas para el cierre de lo que hemos ido identificando en el camino, no solo en este sino en los demás temas a mi cargo. Por lo anterior, estaremos prestos a terminar adecuadamente con los mencionados trámites de cierre de expedientes y a superar dichas situaciones que afectan directamente a la Entidad."</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230183	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016296 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>"De acuerdo con memorando del asunto, relacionado con el proceso de auditoría interna a la Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda y cumplimiento del proceso: (CPR-115), me permito señalar desde la Oficina a mi cargo, que efectivamente el hallazgo referido corresponde con lo evidenciado en la auditoría. Lo anterior, no sin antes hacer énfasis en la coyuntura propia de la Oficina durante lo corrido del 2024, donde la labor de apoyo en temas contractuales, así como de liderazgo de la OAP fue de manejo de personas que hoy ya no se encuentran vinculadas a la SDH y de los cuales no se cuenta con trazabilidades de gestión o informes de entrega aún a la fecha. Es así como, desde mi posesión en el mes de abril, no se cuenta con información referente a temas pendientes o a estado de los contratos supervisados, por quien ejerció mi rol previamente o por quien apoyó dicha labor en OAP. Lo anterior teniendo en cuenta que los mencionados contratos fueron suscritos, ejecutados y terminados, en un periodo durante el cual la responsabilidad de supervisión no estaba aún a mi cargo. Para ello, hemos estado con el equipo de OAP en un proceso de levantamiento continuo de evidencias y de entrenamiento en las herramientas para el cierre de lo que hemos ido identificando en el camino, no solo en este sino en los demás temas a mi cargo. Por lo anterior, estaremos prestos a terminar adecuadamente con los mencionados trámites de cierre de expedientes y a superar dichas situaciones que afectan directamente a la Entidad."</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
230184	<p>Verificado el CDP que soporta la ADICION Y PRORROGA, no se evidenció la publicación en SECOP II.</p>	<p>Respecto del cargue del CDP de la adición y prórroga el mismo se encuentra debidamente cargado en el archivo CDP, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
	<p>De acuerdo a la información relacionada en la Hoja de Vida de la Función Pública, ítem "otros estudios", no se evidenció en SECOP II, en los documentos aportados por el contratista, el soporte del Diplomado Conciliación en la Cámara de Comercio de Bogotá y Fundamentos del Sistema de Gestión de Calidad ICONTEC.</p>	<p>Por lo anterior si bien es cierto, los documentos aducidos no fueron objeto de publicación en la plataforma SECOP II, al momento de la estructuración de los documentos previos y revisión de la experiencia, e idoneidad del contratista, estos fueron objeto de revisión del abogado como se evidencia a continuación:</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016594O1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Conforme a lo establecido en los manuales y procedimientos de la entidad estatal, se realiza el mismo una vez se tenga la directriz sobre el supervisor que lo suscriba toda vez que el funcionario que suscribió los informes mensuales de ejecución ya no se encuentra en la entidad.</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que el contrato termino plazo de ejecución el día 30 de enero de 2024, por consiguiente, señala la <u>GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA</u>", respecto a los contratos que no requieren liquidación en el numeral 4.4.3, señala:</p> <p>Contratos que no requieren liquidación :</p> <p><u>"Respecto de los contratos que no serán objeto de liquidación, el Supervisor o Interventor debe elaborar el informe final de supervisión en el término de cuatro (4) meses posteriores a la finalización de la ejecución del contrato, en el módulo IG4S/MM y enviar a la SAC en el formato 115-F.61 de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, con la información allí señalada, certificando claramente el cumplimiento del objeto contractual y del pago de los aportes parafiscales efectuados por el Contratista durante la ejecución del contrato de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, de igual forma se incluirá el balance y estado económico del contrato, que se podrá obtener desde el sistema IG4S/MM-Reportes."</u></p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230191	<p><u>Verificados en SECOP II, ítem documentos de ejecución, se evidenció que hace falta la publicación de los informes de supervisión de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023 y enero del 2024.</u></p> <p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016581 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: "..."</u></p> <p><u>Mes de septiembre</u></p> <p><u>Con lo anterior, esperamos aclarar la información, de manera que el hallazgo en mención sea corregido y ajustado.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado.</p> <p>Por otro lado, se verifica nuevamente el expediente contractual en SECOP II, observando que, a pesar de estar publicado el informe final de supervisión, se encuentra en estado "ejecución". Por tanto, en este aspecto se confirma lo identificado por la Oficina de Control Interno.</p>
230199	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- <u>Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
	<p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016296 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>"De acuerdo con memorando del asunto, relacionado con el proceso de auditoría interna a la Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda y cumplimiento del proceso: (CPR-115), me permito señalar desde la Oficina a mi cargo, que efectivamente el hallazgo referido corresponde con lo evidenciado en la auditoría. Lo anterior, no sin antes hacer énfasis en la coyuntura propia de la Oficina durante lo corrido del 2024, donde la labor de apoyo en temas contractuales, así como de liderazgo de la OAP fue de manejo de personas que hoy ya no se encuentran vinculadas a la SDH y de los cuales no se cuenta con trazabilidades de gestión o informes de entrega aún a la fecha. Es así como, desde mi posesión en el mes de abril, no se cuenta con información referente a temas pendientes o a estado de los contratos supervisados, por quien ejerció mi rol previamente o por quien apoyó dicha labor en OAP. Lo anterior teniendo en cuenta que los mencionados contratos fueron suscritos, ejecutados y terminados, en un periodo durante el cual la responsabilidad de supervisión no estaba aún a mi cargo. Para ello, hemos estado con el equipo de OAP en un proceso de levantamiento continuo de evidencias y de entrenamiento en las herramientas para el cierre de lo que hemos ido identificando en el camino, no solo en este sino en los demás temas a mi cargo. Por lo anterior, estaremos prestos a terminar adecuadamente con los mencionados trámites de cierre de expedientes y a superar dichas situaciones que afectan directamente a la Entidad."</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230216	<p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016296 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>"De acuerdo con memorando del asunto, relacionado con el proceso de auditoría interna a la Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Hacienda y cumplimiento del proceso: (CPR-115), me permito señalar desde la Oficina a mi cargo, que efectivamente el hallazgo referido corresponde con lo evidenciado en la auditoría.</u> <u>Lo anterior, no sin antes hacer énfasis en la coyuntura propia de la Oficina durante lo corrido del 2024, donde la labor de apoyo en temas contractuales, así como de liderazgo de la OAP fue de manejo de personas que hoy ya no se encuentran vinculadas a la SDH y de los cuales no se cuenta con trazabilidades de gestión o informes de entrega aún a la fecha.</u> <u>Es así como, desde mi posesión en el mes de abril, no se cuenta con información referente a temas pendientes o a estado de los contratos supervisados, por quien ejerció mi rol previamente o por quien apoyó dicha labor en OAP. Lo anterior teniendo en cuenta que los mencionados contratos fueron suscritos, ejecutados y terminados, en un periodo durante el cual la responsabilidad de supervisión no estaba aún a mi cargo. Para ello, hemos estado con el equipo de OAP en un proceso de levantamiento continuo de evidencias y de entrenamiento en las herramientas para el cierre de lo que hemos ido identificando en el camino, no solo en este sino en los demás temas a mi cargo.</u> <u>Por lo anterior, estaremos prestos a terminar adecuadamente con los mencionados trámites de cierre de expedientes y a superar dichas situaciones que afectan directamente a la Entidad."</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el auditado permiten inferir una aceptación de lo observado por la Oficina de Control Interno. Por consiguiente, se recomienda un análisis de causas con el objetivo de implementar acciones de carácter preventivo en el respectivo plan de mejoramiento.</p>
230229	<p><u>Verificado en el ítem documentos de ejecución en SECOP II, no se evidenció la publicación de la orden de inicio.</u> <u>Verificado en el ítem Facturas en SECOP II, no se evidenció la publicación de los informes de actividades con los respectivos soportes.</u> <u>Verificado en el ítem documentos de ejecución en SECOP II, no se evidenció la publicación de los informes de supervisión e informe final correspondientes al contrato</u></p>	<p><u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230233	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- <u>Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
230233	<p><u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</u></p>	<p><u>A través de memorando 2024IE016627 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: Agradecemos la comunicación enviada respecto al Informe preliminar de auditoría a la gestión contractual vigencia 2023 y enero de 2024 – PAA 2024 en el cual se hace una observación general sobre los contratos adscritos a esta Subdirección en atención a que aún se encuentran en estado "en ejecución" en SECOP II, aunque ya cuentan con todos los documentos cargados, incluyendo el informe final de supervisión; por lo tanto, hemos continuado con la solicitud para el cierre de los contratos en SECOP II remitiendo el formato correspondiente a la Subdirección de Asuntos Contractuales con el número de radicado 2024IE016603O1.</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado "en ejecución". Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
230235	<p><u>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</u> <u>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</u></p>	<p><u>La supervisora a través de correo electrónico emite la siguiente respuesta</u></p> <p><u>Me permito informar que este informe final ya se encuentra publicado en la plataforma SECOP II como se relaciona a continuación:</u></p> <p><u>Apenas la Subdirección contractual nos confirme que ya podemos reportar el cierre del contrato en Secop II, haremos el trámite, el informe final fue tramitado bajo el expediente 8361.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230253	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado “ejecución”, sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016627 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Agradecemos la comunicación enviada respecto al Informe preliminar de auditoría a la gestión contractual vigencia 2023 y enero de 2024 – PAA 2024 en el cual se hace una observación general sobre los contratos adscritos a esta Subdirección en atención a que aún se encuentran en estado “en ejecución” en SECOP II, aunque ya cuentan con todos los documentos cargados, incluyendo el informe final de supervisión; por lo tanto, hemos continuado con la solicitud para el cierre de los contratos en SECOP II remitiendo el formato correspondiente a la Subdirección de Asuntos Contractuales con el número de radicado 2024IE016603O1.</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado “en ejecución”. Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230254	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado “ejecución”, sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido y tiene publicado el informe final de supervisión.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016627 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>Agradecemos la comunicación enviada respecto al Informe preliminar de auditoría a la gestión contractual vigencia 2023 y enero de 2024 – PAA 2024 en el cual se hace una observación general sobre los contratos adscritos a esta Subdirección en atención a que aún se encuentran en estado “en ejecución” en SECOP II, aunque ya cuentan con todos los documentos cargados, incluyendo el informe final de supervisión; por lo tanto, hemos continuado con la solicitud para el cierre de los contratos en SECOP II remitiendo el formato correspondiente a la Subdirección de Asuntos Contractuales con el número de radicado 2024IE016603O1.</u></p>	<p>Verificado el expediente contractual en SECOP II, se evidencia que a la fecha de la presente respuesta aún se encuentra con estado “en ejecución”. Por consiguiente, la observación se mantiene.</p>
230285	<p>Verificado en el ítem documentos de ejecución en SECOP II, no se evidenció la publicación de la orden de inicio. Verificado en el ítem Facturas en SECOP II, no se evidenció la publicación de los informes de actividades con los respectivos soportes.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016666 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto: <u>“Cordial saludo</u> <u>De acuerdo con la observación realizada en el ítem 3.2 Verificación contratos de prestación de servicios consulta en la plataforma SECOP II y según las observaciones respecto al contrato 230285, se informa lo siguiente:</u> <u>1.</u> <u>Mediante expediente de informe final 7059 de fecha 15 de mayo de 2024 fue remitido a la subdirección de asuntos contractuales, con el objeto de que fuera revisado y/o aprobado.</u> <u>2.</u> <u>A la fecha 11 de junio no hemos tenido respuesta ni requerimientos de ajustes al mismo.</u> <u>Por lo anterior no es posible publicar el informe final sin la aprobación de la SAC, para lo cual estoy atento a comentarios al respecto.”</u></p>	<p>Los argumentos presentados por el supervisor no desvirtúan lo observado por la Oficina de Control Interno. Adicionalmente se verificó nuevamente el expediente contractual en SECOP II, confirmando que se mantiene lo identificado por el equipo auditor.</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230321	<p>No se evidenció en SECOPII, ítem documentos de ejecución, la publicación de los informes de actividades correspondientes al mes de diciembre de 2023 y enero de 2024.</p> <p>No se evidenció en SECOPII, ítem documentos de ejecución, la publicación del informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2024.</p> <p>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230322	<p>No se evidenció en SECOPII, ítem facturas del contrato, la publicación del informe de ejecución correspondiente al mes de enero de 2024.</p> <p>No se evidenció en SECOPII, ítem documentos de ejecución, la publicación del informe de supervisión correspondiente al mes de enero de 2024 y el informe final de supervisión.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230346	<p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230652	<p>Verificado el CDP 1021 de la ADICION Y PRORROGA no se evidencia en la vista pública del SECOP.</p>	<p><u>En cuanto a la observación de la publicación del CDP 1021 correspondiente a la Adición y prórroga el mismo se encuentra publicado en el ítem "Modificación del Contrato, Detalle, CDP, Descargar documento", tal como se muestra a continuación:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
230652	<p>No se evidenció la orden de inicio publicada en SECOP II.</p> <p>No se evidenció la publicación del informe de supervisión correspondiente al mes de febrero en SECOP II, ítem documentos de ejecución</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><i>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</i></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230723	<p>No se evidenció en SECOP II, ítem documentos ejecución del contrato, la publicación de la orden de inicio.</p> <p>No se evidenció en SECOP II, ítem facturas del contrato, la publicación de los informes de actividades con los respectivos soportes.</p> <p>No se evidenció en SECOP II, ítem documentos de ejecución del contrato, la publicación de los informes de supervisión.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><i>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</i></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
230669	<p>Verificado en SECOP II ítem documentos de ejecución del contrato, no se evidenció la publicación del informe final de supervisión.</p> <p>Verificado los datos del contrato en SECOP II, se encuentra en estado "ejecución", sin embargo, este ya cumplió el plazo establecido.</p>	<p><i>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016285O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</i></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240042	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240067	<p><u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión correspondiente al mes de abril.</u></p>	<p>A través de memorando 2024IE016800o1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</p> <p><u>En atención a la solicitud del radicado del asunto y de acuerdo con la GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA, Proceso: CONTRATACIÓN CPR-115, Código: 115-G-03, Versión: 14, vigente a partir del 09/01/2024 en su inciso 4.2.2. FUNCIONES U OBLIGACIONES, como supervisora de los contratos 240067 y 240195, se realizó la validación correspondiente donde se puede evidenciar que los informes de actividades y de supervisión de los contratos requeridos se encuentran debidamente publicados y aprobados en la plataforma SECOP II, tal como se evidencian en las imágenes a continuación relacionadas:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240081	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

<u>CTO</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>	<u>RESPUESTA</u>	<u>ANÁLISIS OCI</u>
240085	<u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión.</u>	<p><u>El supervisor Carlos Javier Castro Rodríguez a través de correo electrónico envió la siguiente respuesta:</u></p> <p><u>“Respecto del trámite de pagos y ejecución contractual en el sistema SECOP II, se adjunta evidencia de la publicación de los informes de actividades y de supervisión, así:</u></p>	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado
240118	<p><u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes y evidencias de actividades, ni los informes de supervisión correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril.</u></p> <p><u>No se observó orden de inicio.</u></p>	<p><u>La supervisora Carmen Alicia Almeida Bernal a través de correo electrónico envió la siguiente respuesta:</u></p> <p><u>Muy buenas tardes.</u></p> <p><u>Con relación a los hallazgos encontrados en los dos contratos de la OCG, informamos que a la fecha del reporte efectivamente esa información no estaba registrada en Secop II.</u></p> <p><u>Informamos que al día de hoy se están actualizado los siguientes registros. Orden de inicio para los dos contratos, y pagos a mayo del contrato No. 240118.</u></p> <p><u>Para el caso del contrato No. 240135, hasta ahora se va a realizar el primer pago, motivo por el cual no se ha adelantado ningún registro en Secop II. Una vez se gestionen las cuentas de la contratista se procederá a realizar la actualización correspondiente.</u></p>	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado
240123	<u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos “Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP”.</u>	<p><u>BIENES Y RENTAS-</u> Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el “Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</p>	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240135	<p><u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes y evidencias de actividades, ni los informes de supervisión correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril.</u> <u>No se observó orden de inicio.</u></p>	<p><u>La supervisora Carmen Alicia Almeida Bernal a través de correo electrónico envió la siguiente respuesta:</u></p> <p><u>Muy buenas tardes.</u></p> <p><u>Con relación a los hallazgos encontrados en los dos contratos de la OCG, informamos que a la fecha del reporte efectivamente esa información no estaba registrada en Secop II.</u></p> <p><u>Informamos que al día de hoy se están actualizado los siguientes registros. Orden de inicio para los dos contratos, y pagos a mayo del contrato No. 240118.</u></p> <p><u>Para el caso del contrato No. 240135, hasta ahora se va a realizar el primer pago, motivo por el cual no se ha adelantado ningún registro en Secop II. Una vez se gestionen las cuentas de la contratista se procederá a realizar la actualización correspondiente.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por lo tanto se retira lo observado. Sin embargo, se recomienda en el rol de enfoque hacia la prevención, realizar las gestiones pertinentes para la verificación y aprobación de las cuentas, así como la publicación de los respectivos informes de supervisión.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato finaliza ejecución el día 31 de julio de los corrientes.</p>
240139	<p><u>En documentos del contratista, no se evidenció la publicación de los documentos "Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública - SIDEAP".</u></p>	<p>BIENES Y RENTAS- <u>Este formulario de declaración contiene Información sensible razón por la cual no se publica, sin embargo reposa en los documentos del contratista en el expediente contractual del sistema Bogdata modulo MM, al igual que el "Registro de información sobre bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019 - Circular Conjunta No. 001 de 2020 (Se debe verificar en la página DAFP que el contratista publicó debidamente diligenciado el formato "Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés", así como la declaración de renta. Razón por la cual no es procedente que la publicación de parte de la Entidad en el sistema Electrónico Secop ii, razón por la cual se solicita a la oficina de control interno desestimar la observación al respecto.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240140	<p><u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión.</u></p>	<p><u>El supervisor Carlos Javier Castro Rodriguez a través de correo electrónico envió la siguiente respuesta:</u></p> <p><u>"Respecto del trámite de pagos y ejecución contractual en el sistema SECOP II, se adjunta evidencia de la publicación de los informes de actividades y de supervisión, así:</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240164	<p><u>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes y evidencias de actividades de los meses febrero, marzo y abril, ni los informes de supervisión correspondiente a los meses de marzo y abril.</u></p>	<p><u>A través de correo electrónico la supervisión del contrato remite la siguiente información:</u></p> <p><u>Una vez verificada la información, se evidencia que se trata del contrato de Beatriz Eliana Tovar, la cual si tiene el cargue de los informes y evidencias de actividades:</u></p> <p><u>Adicional a lo anterior los informes de actividades también se encuentran cargados hasta el mes de abril:</u></p> <p><u>Las imágenes se dejan en formato editable para que se puedan agrandar y evidenciar la información suministrada.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240192	<p><u>El contratista verificó los documentos aportados en SECOP II, no coincide la experiencia relacionada en el FUHV frente a las certificaciones laborales aportadas en los siguientes períodos: 1) Según la hoja de vida laboró del 01-08-2019 al 15-09-2022 en JW Project House y según la certificación expedida el 28 de noviembre de 2022 por la Coordinadora Administrativa y Contable de la empresa en mención, desempeñó el cargo de Gerente de Servicios Regulatorios del 1-08-2019 al 15-09-2020. 2) Según certificación del 1-12-2022 del Coordinador de Nómina y Admon de Personal de Puntored desempeñó el cargo de DIRECTOR DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO desde el 13 de octubre de 2015 hasta 31 de enero de 2017 y en el FUHV, el contratista relacionó haber desempeñado dicho cargo desde el período comprendido entre el 13-04-2015 al 31-01-2017.</u></p>	<p><u>En cuanto a la experiencia JW Project House, se evidencia un error de digitación del contratista y en la validación en la hoja de vida por parte del área de origen y en la sumatoria de esta experiencia general, no obstante, es importante resaltar que este periodo adicional incluido no afecta el cumplimiento de la experiencia requerida en la línea del PAA.</u></p> <p><u>En cuanto a la experiencia de certificación del 1-12-2022 de Puntored, esta experiencia se tuvo como experiencia general, dado que en el primer párrafo de la certificación se hace constar que el ingreso del profesional es a partir del día 13/04/2015, periodo que fue relacionado por el contratista para ser tenido en cuenta y dar cumplimiento a experiencia general.</u></p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240195	<p>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión correspondiente al mes de abril.</p>	<p>A través de memorando 2024IE016800o1 el supervisor del contrato da respuesta con el siguiente texto:</p> <p>En atención a la solicitud del radicado del asunto y de acuerdo con la GUIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA, Proceso: CONTRATACIÓN CPR-115, Código: 115-G-03, Versión: 14, vigente a partir del 09/01/2024 en su inciso 4.2.2. FUNCIONES U OBLIGACIONES, como supervisora de los contratos 240067 y 240195, se realizó la validación correspondiente donde se puede evidenciar que los informes de actividades y de supervisión de los contratos requeridos se encuentran debidamente publicados y aprobados en la plataforma SECOP II, tal como se evidencian en las imágenes a continuación relacionadas:</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240209	<p>Verificado los documentos aportados por el contratista en SECOP II, se observó que la certificación laboral del 13 de enero de 2024 está sin la firma del Subdirector Técnico de Asuntos Contractuales de la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>Respecto del certificado sin firma del Subdirector, y para efectos de la experiencia cuando la entidad disponga de la información (experiencia en la SHD), se da aplicación a lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, el cual dispone:</p> <p><u>“ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposan en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. (...)”</u></p> <p>Con fundamento en la citada disposición normativa, en los casos en que el futuro contratista haya suscrito con anterioridad contratos con la Secretaría Distrital de Hacienda, y dada la prohibición de exigir certificaciones o documentos que reposan en la Entidad, la Subdirección de Asuntos Contractuales con el fin de corroborar la información diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida, procede a realizar la correspondiente consulta en la transacción zmm 0033 en el sistema BogData dejando como soporte de la misma la generación del respectivo documento.</p> <p>Por consiguiente, se solicita a la Oficina de Control Interno desestimar la observación.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>
240213	<p>Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión</p>	<p>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016294O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240214	Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión correspondiente al mes de abril.	<u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016294O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u>	De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno
240215	Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión correspondiente al mes de abril.	<u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016294O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u>	De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno
240219	Verificado en SECOP II, ítem ejecución del contrato, no se evidenció la publicación de los informes de actividades y de supervisión.	<u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016294O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u>	De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno
240224	Verificado los documentos aportados por el contratista en SECOP II, se observó que la certificación laboral del 11 de enero de 2024 está sin la firma del Subdirector Técnico de Asuntos Contractuales de la Secretaría de Hacienda.	<p>Respecto del certificado sin firma del Subdirector, y para efectos de la experiencia cuando la entidad disponga de la información (experiencia en la SHD), se da aplicación a lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", el cual dispone:</p> <p><u>"ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad.</u> Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. (...)"</p> <p>Con fundamento en la citada disposición normativa, en los casos en que el futuro contratista haya suscrito con anterioridad contratos con la Secretaría Distrital de Hacienda, y dada la prohibición de exigir certificaciones o documentos que reposan en la Entidad, la Subdirección de Asuntos Contractuales con el fin de corroborar la información diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida, procede a realizar la correspondiente consulta en la transacción zmm_0033 en el sistema BogData dejando como soporte de la misma la generación del respectivo documento.</p> <p>Por consiguiente, se solicita a la Oficina de Control Interno desestimar la observación.</p>	Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado

CTO	OBSERVACIÓN	RESPUESTA	ANÁLISIS OCI
240232	<p>En el ítem de facturas del contrato de los meses de febrero y marzo de 2024 aparece en estado "Rechazada", tampoco aparecen publicadas las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción y pagos y descuentos de contratos.</p>	<p><u>Desde la Subdirección de Asuntos Contractuales se dio traslado al hallazgo al supervisor señalado en el sistema BOGDATA para el contrato a través de memorando 2024IE016294O1 y correo electrónico de fecha 7 de junio de 2024, sin embargo, para la fecha de remisión de la presente no se obtuvo respuesta alguna de su parte.</u></p>	<p>De acuerdo con los argumentos presentados por la Subdirección de Asuntos Contractuales, se confirma lo observado por la Oficina de Control Interno</p>
240232	<p>Verificado los documentos aportados por el contratista en SECOP II, se observó que la certificación laboral del 16 de enero de 2024 está sin la firma del Subdirector Técnico de Asuntos Contractuales de la Secretaría de Hacienda y la certificación del 8 de febrero del 2022 está incompleta faltan las hojas 1 a 3 y sin firma del Subdirector de Asuntos Contractuales de la Secretaría de Hacienda.</p>	<p>Respecto del certificado sin firma del Subdirector, y para efectos de la experiencia cuando la entidad disponga de la información (experiencia en la SHD), se da aplicación a lo dispuesto en artículo 9 del Decreto 019 de 2012 "<u>Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública</u>", el cual dispone:</p> <p><u>"ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. (...)"</u></p> <p>Con fundamento en la citada disposición normativa, en los casos en que el futuro contratista haya suscrito con anterioridad contratos con la Secretaría Distrital de Hacienda, y dada la prohibición de exigir certificaciones o documentos que reposan en la Entidad, la Subdirección de Asuntos Contractuales con el fin de corroborar la información diligenciada en el Formato Único de Hoja de Vida, procede a realizar la correspondiente consulta en la transacción zmm 0033 en el sistema BogData dejando como soporte de la misma la generación del respectivo documento.</p> <p>Por consiguiente, se solicita a la Oficina de Control Interno desestimar la observación.</p>	<p>Se aceptan los argumentos expuestos por el auditado por tanto se retira lo observado</p>